BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Miércoles 8 de Noviembre de 1916 | AÑO XXIV NÚN. 6839

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Nombramiento del doctor José M. Giuffra.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director General de Correos y Telégrafos, al Dr. José M. Giuffra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Gualeguaychú.—Inspección aprobada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5571-I-916. — R. V. Nº 1370. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe presentado por el Inspector señor A. Ottone, referente a su visita de Inspección a la Aduana de Gualeguaychú, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular, y las pequeñas deficiencias notadas quedarán subsanadas con las instrucciones dadas por el Inspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances agregados, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y vuelva a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Aduana de Goya. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5614-I-1916. — R. V. Nº 1371. — Visto que la Inspección General de Rentas remite el informe del Subinspector Sr. Olimpides Méndez, referente a la visita practicada a la Aduana de Goya, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Receptoría inspeccionada es regular, y las pequeña deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones del Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Desglósese y remítase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos los balances de papel sellado y patentes y pase a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Aduana de Uruguay. — Inspección aprobada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5570-I-916. — R. V. Nº 1381. — Vista la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Subinspector señor R. Weigel Muñoz, referente a su visita practicada a la Aduana de Uruguay, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la Repartición inspeccionada es regular, salvo algunas deficiencias de orden interno que quedaránn subsanadas con las instrucciones dejadas por el Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se trata.

Desglósese los balances agregados, que se remitirán a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y vuelva a la Inspección General de Rentas, para su archivo.

SALABERRY

Agentes del vapor «Drina». — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 4231-C-916. — R. F Nº 172. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Drina» de la resolución administrativa que impone dobles derechos por dos cajones cuya agregación al manifiesto se solicitó en 6 de Julio del corriente año, siendo que los bultos habíanse recibido en depósito el 21 de junio, y

Considerando:

Que las razones que se aducen se han tenido en cuenta por la Aduana al conmutar la pena de comiso por la de dobles derechos, no siendo motivo de exención el hecho de ser los mismos Agentes quienes denunciaron la falta,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Alejandro Sella y Hermano. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2210-S-1916. — 989-V. — Visto que los Sres. Alejandro Sella y Hermano, comerciantes de la Ciudad de Tucumán, se presentan interponiendo recurso de apelación contra la sentencia condenatoria de la Administración General de Impuestos Internos de fecha Julio 26 ppdo., que les impuso la obligación de abonar las sumas de pesos 29,96 m/n y $ 299,60 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 21 de Junio último, poseían en su casa de comercio, una partida de bebidas alcohólicas que carecía de los instrumentos fiscales que acreditaran haberse sufragado el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho mencionado precedentemente está comprobado por las constancias de autos —fs. 1 y vuelta, 2 y vuelta y 3.—

Que tal hecho importa una infracción a lo que disponen los Arts. 1º y 2º de la Ley 9470, modificados por el Art. 8º de la Ley 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que, para el caso, establecen los Arts. 6º, 9º y 36º de las Leyes 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundan y que se refiere a la existencia de las bebidas alcohólicas en cuestión, les había pasado desapercibida y, además, que no las tenían para la venta, no es atendible, por cuanto, en su carácter de negociantes estaban en el deber de conocer las mercaderías que poseían.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Boadle, Wallace y Cía. — Fallos confirmados

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exptes. 550102-03-04-B-1916. — R. F. Nº 167. — Vistos estos expedientes en que los Sres. Boadle, Wallace y Compañía, apelan de las resoluciones de la Aduana de la Capital, que autoriza la adición, previo pago de dobles derechos de varios bultos que resultaron demás en la descarga de los vapores «Verdi», «Memlig», «Byrón» y «Meissonier»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las adiciones solicitadas lo han sido fuera del término legal en la forma que establece el Decreto de 28 de Julio de 1914.

Que, por consiguiente, si bien la pena que correspondía era la de comiso, son procedentes los motivos de atenuación que ha encontrado la Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmanse los fallos apelados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Busquets Pedro. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5176-B-916. — R. V Nº 1379. — Vista la solicitud del Sr. Pedro Busquets, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 9 de Agosto último, por la cual no se hace lugar al pago del importe de las reparaciones que efectuó en los locales del Mercado de la Ensenada de que es arrendatario; atento lo informado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que intime el pago de los arrendamientos adeudados por el recurrente, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Comisión Nacional de Homenaje al Coronel R. L. Falcón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5669-C-916. — R. V Nº 1361. — Vista la solicitud de la Comisión Nacional de Homenaje al Coronel Ramón L. Falcón, en la que pide libre despacho de 23 cajones conteniendo la base de granito del monumento que se costea por subscripción pública, y

Considerando:

Que dado los fines a que se destina el material de referencia, es equitativo acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho de los 28 bultos de que se trata, libre de derechos de importación.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5333-C-1916. — V. R. Nº 1372. — Vista la nota del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco de California, transmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de parte de los materiales que figuraron en ese certamen y han sido retornados a bordo del vapor Vauban; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los artículos de referencia pueden considerarse comprendidos en la franquicia que consagra el Art. 23 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los materiales de que se trata, contenidos en 39 bultos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Contaduría General. — Remisión de documentos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5311-C-916. — R. V. Nº 1376. — Visto que la Contaduría General manifiesta la conveniencia de que se remita a la Oficina de Revisación de documentos las boletas de muestras y encomiendas a objeto de proceder a su control; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas, las boletas de que se trata, no tienen por que quedar archivadas en el Resguardo, siendo en cambio conveniente la remisión a la Contaduría General en donde deben ser revisadas,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que remita mensualmente, en legajos clasificados, a la Contaduría General las boletas de Muestras y Encomiendas.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Cargos anulados

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 4372-C-916. — R. V. Nº 1378. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., en la que solicita anulación de los cargos Nos. 3455 al 3493 y 95 al 105, por falta de visación consular de los certificados de lastre correspondientes a las colonias paraguayas Villa Franca y Villa Oliva, bajo la jurisdicción de Villa del Pilar; atento lo informado, y

Considerando:

Que los buques de la carrera a Asunción a que este reclamo se refiere, fondean frente a las colonias de Villa Franca y Villa Oliva, a la vista de las autoridades nacionales y al sólo objeto de embarcar y desembarcar pasajeros y correspondencia, sin realizar operación alguna de carga.

Que no es posible considerar a los buques en esa condición como de arribada voluntaria a puerto, desde que no existe tal puerto ni se arrima siquiera a la costa.

Que, por lo tanto, la exigencia de una formalidad establecida en la ley con un propósito de garantía fiscal, es innecesaria en estos casos y nada hay que puede justificarla,

SE RESUELVE:

Anúlanse los cargos de que se reclama.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Argentina N. Mihanovich. — Inscripción de su Agencia en el Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 5268-C-1916. — R. V. Nº 1334. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Ltda.», en la que pide se le conceda a la Casa Matriz de la misma en esta Capital, afianzar las operaciones que efectúa ante la Aduana del Rosario la sucursal radicada en esa localidad; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de una Empresa de navegación con casa establecida en la plaza de Buenos Aires, su responsabilidad puede reputarse extendida a las operaciones que efectúe en otra de las Aduanas, sobre todo cuando como en el caso ocurrente se posee depósitos o sucursales en la plaza donde se pretende despachar sus efectos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario, para que la inscriba como Agencia Marítima con casa establecida, previa justificación de carácter, desde que el grado de su responsabilidad está acreditado en la Aduana de la Capital.

SALABERRY

Christophersen y Cía — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5209-R-916. — R. F. Nº 171. — Vista la apelación deducida por los Sres. Christophersen y Cía., del fallo de la Aduana del Rosario que impone la pena de comiso sobre un exceso de 3 rollos de cabo manila y 5 latas de pintura encontrados al pasarse la visita de rancho en el vapor «Corcovado»; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado y reconocido por los apelantes.

Que la pena impuesta es la que corresponde ya que no media circunstancia alguna que atenúe la infracción,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Concurso del personal de las dependencias del Departamento de Hacienda para la destrucción de la langosta.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

1020-V. — A fin de satisfacer un pedido del Ministerio de Agricultura, de que se facilite a la Defensa Agrícola el concurso del personal de las dependencias del Departamento de Hacienda para la destrucción de la langosta,

SE RESUELVE:

Transcríbase la siguiente circular a las dependencias de este departamento que tienen personal en el interior de la República:

«La Ley Nº 4863 de Defensa Agrícola dispone en su Art. 4º que las autoridades, tanto nacionales como provinciales, están en el deber de prestar la ayuda que se les solicite.

En consecuencia, dispondrá Vd., que el personal a sus órdenes, sin perjuicio del servicio y dentro de lo posible, preste todo su concurso cuando le sea requerido por las autoridades encargadas de la defensa agrícola en cada localidad».

Saluda a Vd. atentamente.

SALABERRY

Chemena Juan. — Resolución revocada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2058-C-1916. — 985-V. — Visto que el Sr. Juan Chemena, solicita reconsideración de la resolución número 770-V., de este Ministerio, de fecha 31 de Agosto ppdo., por la cual se le declaró pasible de la multa que establece el Art. 14 de la Ley 4363, sobre 600 litros de vino, más el impuesto correspondiente como bebida artificial, en virtud de las diferencias químicas comprobadas entre dicho vino según el análisis de control practicado en 13 de Abril de 1915, y el análisis originario del mismo, y

Considerando:

Que en el presente caso procede la reconsideración pedida, por las siguientes razones:

1º Porque el Art. 4º del Decreto de Julio 12 de 1915, dispone que, «Para la clasificación de los vinos «procedentes de muestras extraídas antes» de la vigencia del D. R. de la Ley 9647, que resulten genuinos por su composición, se prescindirá de los certificados de análisis de orígen».

2º Porque el D. R. citado precedentemente empezó a regir desde el 21 de Mayo de 1915, y la muestra que originó estas actuaciones, fué tomada en 10 de Marzo de 1915.

3º Porque la composición del vino en cuestión, es, como lo establecen los informes y análisis de la Oficina Química Nacional de la Capital, que constan en autos, posteriores al que originó este sumario, y que se practicaron a solicitud del interesado, análoga a la de vinos genuinos de Mendoza, habiéndolo clasificado primitivamente como bebida artificial, en virtud de la circunstancia establecida en el preámbulo de la presente resolución, o sea la disconformidad con el análisis originario.

Que, requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se expide en sentido favorable a la petición del recurrente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5308-B-916. — R. F. Nº 166. — Vista la apelación deducida por los Sres. Dodero Hnos., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone comiso sobre un exceso encontrado a bordo del vapor «Adda» al pasarse la visita de rancho; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado y reconocido por los apelantes, sin que medie circunstancia alguna que atenúe la infracción.

Que, por consiguiente, la pena impuesta es la que corresponde,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 4291-D-916. — R. V. Nº 1383. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden anulación de los cargos Nos. 1219/21, formulados por la Aduana de la Capital, al vapor «Queen», por falta de certificados en lastre de los puertos de Swansea y Tenerife, más la multa correspondiente y de visación en el rol de la tripulación, en el permiso de los puertos nombrados; atento lo informado, y

Considerando:

Que el buque zarpó en lastre del puerto de Swansea, donde debió visar el rol de la tripulación y munirse del certificado correspondiente.

Que en cuanto a lo alegado por los ocurrentes de que el vapor de referencia no tocó en Santa Cruz de Tenerife, para donde había zarpado «a órdenes», por que fué interceptado con órdenes telegráficas se encuentra contradicho por el Capitán en la diligencia de entrada, quien declaró haber zarpado del puerto de Swansea y hecho escala en Tenerife,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Doná Eugenio. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2253-D-1916. — 987-V. — Visto que el Sr. Eugenio Doná, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 14 de Septiembre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 16,47 m/n y $ 164,65 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 9 de Agosto ppdo., tenía en su casa de comercio, una partida de bebidas alcohólicas y botellas de vino, sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a los Arts. 1º y 2º de la Ley 9470, modificado por el Art. 8º de la Ley 9647 y al Art. 2º de esta última ley.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso en cuestión, establecen los Arts. 6º, 9º y 36º de las Leyes 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que el recurrente no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, por cuanto, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictámen, «El hecho de haber sido comprada la mercadería con anterioridad a la sanción de la ley, no autoriza al recurrente a tener esa bebida en infracción».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Fácono y Cía. — Anulación de un cargo

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 4137-J-916. — R. V. Nº 1385. — Vista la presentación de los señores Fácono y Cía., en la que piden anulación del cargo Nº 3382 formulado en concepto de multa de 5 %, por demora en el retiro de las mercaderías documentadas por manifiesto Nº 51514; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata estuvo en jurisdicción fiscal sin poder ser retirada a causa de haber solicitado para la misma una deducción por avería y ser indispensable efectuar sobre ellas las diligencias comprobatorias.

Que concedida la avería fué anotada en el documento en Julio 5 y los ocurrentes retiraron las mercaderías al día siguiente, por lo que, de acuerdo con lo resuelto en Octubre 11 corriente no corresponde aplicar multa alguna,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Gunther Félix. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 4461-G-916. — R. V. Nº 1382. — Vista la presentación del señor Félix Guntner, en la que pide exoneración de la multa de 5 % en que ha incurrido por demora en la declaración de contenido en la copia 10.799; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la terminación del plazo para declarar el contenido en el caso ocurrente, se operó el día 26 de Julio y los conocimientos fueron recibidos por una institución bancaria el 21 del mismo.

Que si la Aduana exoneró la multa del Art. 114 de las Ordenanzas, por esta circunstancia no es posible observar igual procedimiento con la que prescribe la ley para completar la documentación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Gabbanelli Enrique. — Sentencia modificada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2203-G-1916. — 986-V. — Vista la apelación interpuesta por don Enrique Gabbanelli, comerciante de esta Capital, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 31 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 15 m/n y $ 150 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado en 18 de Agosto último, que había adquirido una partida de 500 cigarros toscanos, de los que había librado al consumo en las mismas condiciones, la mayor parte, y

Considerando:

Respecto de la apelación interpuesta.

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al Art. 7º de la Ley 3884, modificado por el Art. 3º de la Ley 9647.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles como eximentes de responsabilidad.

Y respecto de la sentencia apelada.

Este Ministerio, adopta, en atención a las circunstancias especiales del caso, y sin sentar precedente, el criterio inspira el dictámen del señor Procurador del Tesoro, que establece que, «No es justo el fallo apelado y que la condena debe limitarse a los 26 cigarros que fueron encontrados en infracción desde que no es justo aprovechar la declaración de una persona ignorante en su contra, cuando existe otra prueba del hecho y cuando en caso de juicio podría negar esa afirmación».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la sentencia administrativa apelada, en el sentido de que el causante debe abonar el impuesto sobre los 26 cigarros toscanos que poseía, y la multa proporcional al mismo de acuerdo con el Art. 36 de la Ley 3764.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Gowland D. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 5197-C-916. — R. F. Nº 170. — Vista la apelación deducida del fallo administrativo de fojas siete que sobresee la denuncia del Vista señor Daniel Gowland, sobre una malla triangular declarada como sin trabajar y que debe despacharse por la partida 1152 del Arancel; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en discusión fué introducida el 18 de Noviembre de 1915 cuando ya el Tribunal de Vistas había modificado su criterio respecto a la partida porque debía despacharse.

Que por lo tanto no podía sin incurrirse en falsa declaración clasificar como hierro sin trabajar con el menor derecho de 5 por ciento a un artículo sobre el cual no existían dudas respecto de que le correspondía el general de 25 por ciento.

Que la circunstancia con que la casa se excepciona carece pues de todo valor y procedería desde luego resolver este caso dentro de la prescripción del Art. 930 de las Ordenanzas. Pero teniendo en cuenta que la clasificación del Tribunal había sido resistida apelándose de ella ante este Ministerio, es equitativo el pronunciamiento de que se recurre;

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Houston y Cía. — Anulación de un cargo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 5344-H-916 — R. V. Nº 1367. — Vista la presentación de los señores R. P. Houston y Cía., en la que piden anulación del cargo Nº 3529, formulado por la Aduana de la Capital al vapor «Hesperides» por falta de la patente de sanidad de Barbados y multa correspondiente; atento lo informado, y

Considerando:

Que en el puerto de Barbados, no existe representante Consular Argentino.

Que por lo tanto, ni el cobro de derechos ni la multa a que se refiere el cargo, proceden, desde que lo primero es una retribución de servicio que presta el Cónsul y lo segundo se refiere sólo a los manifiestos de carga.

Que tampoco puede pretenderse que la omisión fuese salvada en Montevideo por que mal puede corroborar el Cónsul allí radicado, los dichos de una patente expedida en Barbados.

Que además a fojas dos, corre agregado el certificado expedido por las autoridades locales y con lo que se acredita el estado sanitario del puerto nombrado,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Hilla J. Miguel — Resolución modificada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Expte. 2144-H-916. — V. Nº 970. — Visto que el señor J. Miguel Hilla, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 2 de Septiembre último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 28,80 moneda nacional y pesos 288,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en 9 de Agosto ppdo. poseía (72) setenta dos juegos de naipes importados que carecían de los valores fiscales que acreditarán haberse sufragado el impuesto correspondiente, y los que, según confesión del propio señor Hilla, tenía para vender, y

Resultando:

Que la comprobación citada en el preámbulo que antecede se ha efectuado en el domicilio privado del señor Hilla y con su consentimiento, fojas 4, vuelta y 6.

Que tal circunstancia justifica la defensa del interesado, fojas 1, en la que alega que el Inspector que labró el acta cabeza de este sumario, tuvo conocimiento de la existencia de los naipes en cuestión, por una consulta que el propio señor Hilla le hiciera, sobre su condición legal.

Considerando:

Que requerido dictamen del señor Procurador del Tesoro, se ha expedido manifestando que, «Si bien en estricto derecho no hay observación que hacer al fallo dictado por la Administración desde que el interesado ha declarado que tenía esos naipes para venta y ellos se encuentran en infracción, según lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 5 de la Ley 9647 y disposiciones penales correlativas, considero que sería equitativo en el caso presente usar de la facultad del Poder Ejecutivo para disminuir la pena. Fundo este consejo en que la infracción sólo ha podido descubrirse por la condescendencia del señor Hilla, desde que esta persona no tenía ningún negocio y los naipes estaban en su habitación, particular, lugar que no está sujeto a inspección ni a control por la Administración de Impuestos Internos».

Que el criterio de que informa el dictamen transcripto es perfectamente equitativo, y corresponde, por lo tanto, un pronunciamiento en el sentido que él mismo aconseja.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto a la multa únicamente, que se reduce a la suma de ($ 25.00 m/n) veinticinco pesos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que inicie un sumario referente a la afirmación del señor Hilla, de haber hecho un obsequio al Inspector que labró el acta de fojas 4 y 6.

SALABERRY

Herrero Francisco — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Expte. 2204-H-916. — V. Nº 991. — Visto que el señor Francisco Herrero, comerciante de la ciudad de Jujuy, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 20,90 moneda nacional y pesos 209 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 28 de Junio último, poseía en su casa de comercio, una partida de artículos de perfumería y tocador sin los valores fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos, fojas 1, 2 y 3.

Que tal hecho importa una infracción a lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 9469.

Que la resolución recurrida se ajusta a lo que, para el caso en cuestión, establecen los artículos 4º y 36 de las Leyes 9469 y 3764, respectivamente.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, porque, como lo expresa el dictamen del señor Procurador del Tesoro, «Alegando el recurrente la ignorancia de la ley que no puede aceptarse para excusar su responsabilidad, y habiéndose constatado la existencia en su poder de mercadería en infracción, creo que V. E. debe confirmar el fallo apelado».

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida. Publíquese, comuníquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Logan W. H. — Reparos anulados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 4423-L-916 — R. V. Nº 1365. — Vista la presentación del señor Williams H. Logan en la que pide anulación de los reparos Nos. 9346-7 formulados por la Contaduría General por diferencia en la aplicación del recargo que establece la nota 3ª. Sección Confecciones de Arancel; atento lo actuado, y

Considerando:

Que constituyendo el recargo de 20 por ciento sobre los artículos forrados en seda un gravamen prohibitivo, su aplicación debe establecerse únicamente en los casos especiales que corresponde.

Que en el presente caso se trata de trajes completos de cuyas piezas, sólo vienen forrados en seda el saco y el chaleco, no comprendiendo por lo tanto el recargo sinó a estas dos piezas y nó como pretende la Contaduría General sobre el aforo de todo el traje.

Que teniendo el Arancel partidas especiales por las que se despacha las piezas constituyentes del traje cuando vienen sueltas, el recargo debe liquidarse de acuerdo con estos valores y agregarse al aforo de la partida que corresponde al traje completo; procedimiento que es observado por la Aduana de la Capital.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos observados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

López G. V. — Fallo reformado,

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 3112-C-916 — R. F. Nº 164. — Vista la apelación deducida por el señor Gustavo V. López, del fallo de la Aduana de la Capital, en la parte que exime de pena al despacho de abanicos manifestados como de la partida 2220 y que denunció como de valor declarado; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha manifestado como de tarifa a pesos 12 la docena, abanicos con un valor aproximado de pesos 20 cada uno, según la denuncia.

Que de haberse aceptado esta declaración el Fisco hubiera sufrido un perjuicio apreciable en su renta, dado la enorme diferencia entre el valor asignado y el que tiene el artículo en infracción; circunstancia que por sí sola basta para justificar la imposición de la pena que establece el artículo 930 de las Ordenanzas.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos a la diferencia de calidad constatada en el despacho Nº 43.828.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Laffin y Cía. — Solicitud desestimada,

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Expte. 4752-L-916 — R. V. Nº 1386. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por multa de dos por ciento por retardo en la documentación de las mercaderías contenidas en copia de depósito número 12.534, y se compute el almacenaje adeudado por dichas mercaderías, desde la fecha en que entraron a almacenes y no desde la llegada del vapor Holger que las condujo; atentos los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que no existe razón alguna que justifique la exoneración de la multa impuesta al documento de referencia, pues, aún cuando se contará el plazo del Art. 114 de las Ordenanzas desde la entrada de las mercaderías al depósito, la presentación de la copia ha sido hecha fuera de dicho término.

Que en cuanto a la fecha desde la cual debe computarse el almacenaje es equitativo fijar la de la entrada de las mercaderías a depósito, ya que la arribada del vapor Holger, se debió a circunstancias excepcionales;

SE RESUELVE:

No ha lugar a la exoneración de la multa de que se trata.

La Aduana de la Capital liquidará el almacenaje que corresponde a la mercadería documentada en la copia de factura de depósito Nº 12.534, a contar desde la fecha de la descarga de la misma.

Pase a la citada repartición, a sus efectos.

SALABERRY

Mattaldi Eugenio — Sobre reconsideración de una resolución Ministerial.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Expte. 1574-M-916 — V. Nº 984. — Visto lo solicitado, atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que no hay ninguna razón, ni legal ni de hecho, que justifique la revocatoria solicitada.

Que no obstante lo informado por la Administración General de Impuestos Internos no procede la revocatoria pedida, por cuanto no es exacto el precedente que dice ha sentado este Ministerio, y porque, en el presente caso, se trata de una resolución definitiva dictada en 6 de Julio ppdo. con anterioridad al Decreto de 25 de Septiembre último.

Por tanto y por los fundamentos del informe del Control de Alcoholes de la citada repartición;

SE RESUELVE:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que se cumplimente la resolución recurrida sin más trámites.

SALABERRY

Ministerio de Marina — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Expte. 5777-M-916 — R. V. Nº 1387. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita el libre despacho de cinco bultos conteniendo varios artículos, llegados en el transporte Chaco, y pertenecientes al Contraalmirante señor don Juan A. Martín que acaba de llegar al país después de un tiempo de residencia en los Estados Unidos donde desempeñaba las funciones de Jefe de la Comisión Naval; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita siempre que se trate de efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Murzi y Carbone :— Fallo reformado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 5202-C-916 — R. F. Nº 168. — Vista la apelación deducida por los señores Murzi y Carbone del fallo administrativo de fecha doce, que manda despachar por la partida 1152, una malla para construcciones de cemento armado, que se declaró de la partida 1504; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería fué introducida el 9 de Septiembre al amparo de una clasificación hecha por el Tribunal de Vistas, en consultas sucesivas, formuladas por los propietarios de la misma.

Que cualquiera haya sido la resolución posteriormente dictada no ha podido modificar las normas establecidas para el despacho en la fecha de solicitarlo, según así lo ha reconocido este Ministerio en diversas oportunidades y lo establece el Decreto de 9 del corriente.

Que por otra parte, no se concibe que a la clasificación hecha en 9 de Septiembre de 1915, venga a oponerse una resolución dictada el 5 de Agosto del siguiente año o sea once meses después;

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado en cuanto dispone el despacho de la mercadería por la partida 1152, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Naguch J. J. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5244-N-1916. — R. V. Nº 1369. — Vista la presentación de don Juan José Naguch, en la que pide se le autorice para extraer del cauce del Riachuelo, Diques y Dársenas del Puerto de la Capital, los bultos y objetos abandonados por los interesados; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe conveniencia para el Fisco en autorizar la operación solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Randle Alonso y Cía. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 4675-R-1916. — R. V. Nº 1363. — Vista la presentación de los señores Randle, Alonso y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Agosto 23 ppdo., que no hace lugar al reembarco de un cajón cuyo contenido era de cigarros habanos, y que de la verificación resultó con ropas viejas, maderas, etc., y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de que se recurre.

Que además no se ha comprobado algún error de hecho o vicio de nulidad, únicos casos en que puede reconsiderarse las resoluciones administrativas (Decreto de 30 de Junio de 1896),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Rodríguez de la Torre. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5201-C-1916. — R. F. Nº 169. — Vista la apelación deducida del fallo administrativo de fojas doce, que sobresee la denuncia del Vista, señor Rodríguez de la Torre, sobre una malla triangular, declarada como sin trabajar y que debe despacharse por la partida 1152 del Arancel; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en discusión fué introducida el 5 de Octubre de 1915, cuando ya el Tribunal de Vistas había modificado su criterio respecto a la partida porque debía despacharse.

Que por lo tanto no podía sin incurrirse en falsa declaración clasificar como hierro sin trabajar con el menor derecho de 5 por ciento a un artículo sobre el cual no existían dudas respecto de que le correspondía el general de 25 por ciento.

Que la circunstancia con que la Casa se excepciona, carece pues de todo valor y procedería desde luego resolver este caso dentro de la prescripción del Art. 930 de las Ordenanzas. Pero teniendo en cuenta que la clasificación del Tribunal había sido resistida apelándose de ella ante este Ministerio, es equitativo el procedimiento de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

R. viuda de Barchialla Josefa. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2246-B-1916. — Nº 988 V. — Visto que doña Josefa R. viuda de Berchialla, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 20 de Julio último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos moneda nacional 15,40 y pesos 154 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente por haberse comprobado que en 3 de Abril ppdo., tenía en su casa de comercio, algunas bebidas alcohólicas y naipes sin los instrumentos fiscales que acreditarán haberse satisfecho los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a los artículos 1º de la Ley 9470, modificado por el artículo 8º de la Ley 9647 y al artículo 5º de esta última Ley.

Que la resolución apelada, se ajusta a lo que para el caso establecen los artículos 6º, 9º y 36 de las Leyes 9470, 9647 y 3764, respectivamente.

Que la interesada no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles, por cuanto, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, «El comerciante debe cuidar del mantenimiento del estampillado en los envases y tener la diligencia necesaria para en caso de pérdida dar cuenta a la Administración»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Sucesión de D. Arturo Albert. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Exp. 2178-A-1916. — Nº 992 V. — Visto que don Eduardo Albert, por la Sucesión de don Arturo Albert, se presenta pidiendo reconsideración del Decreto Nº 915-V., de fecha 5 de Octubre ppdo., dictado por intermedio de este Ministerio, por el cual se denegó la devolución de la suma de pesos 1.020 moneda nacional, abonados en concepto de impuesto territorial por el año en curso, sobre unas tierras ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que fueron adquiridas del Gobierno Nacional (Decreto de 25 de Noviembre de 1915), y luego enajenadas a un tercero (en 19 de Febrero último, y

Considerando:

Que no procede la reconsideración pedida, por cuanto, por la copia de la escritura pública, agregada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se comprueba que, contra lo aseverado por el actor, la sucesión que representa poseía un título definitivo de la propiedad, cuya ubicación consta en la misma escritura, así como consta también que la tradición de la casa existía, por cuanto (a fs. 10, expediente 2178-A-1916), «consta el dominio», que han trasmitido.

Que en consecuencia, y habiéndose dejado a salvo los derechos del actor, en el Decreto, cuya reconsideración se pide;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y archivo.

SALABERRY

Società per l'Esportazione e per l'Industria. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5203-C-1916. — R. F. Nº 173. — Vista la apelación deducida por la Società per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone el pago de dobles derechos sobre la diferencia de calidad en la mercadería manifestada como pieza de consumo para telares de hierro y que resultó hilo de algodón en madejas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo informan los Vistas Mey y Legizamón a fs. 6 vuelta y 7 y lo confirman los interesados, no se trata de hilados para aplicarlos en el telar con el objeto de que sufran una transformación industrial, sino de un complemento de las máquinas mismas.

Que de la propia manifestación se infiere que no es un repuesto de los que enumera el Art. 25 de la Ley sino un artículo de consumo.

Que por lo tanto no pueden gozar del menor derecho y de la pena aplicada es la que sancionan los artículos 925 y 930 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sota R. de la. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916.

Exp. 5410-C-1916. — R. F. Nº 174. — Vista la apelación deducida por don R. de la Sota, del fallo de la Aduana de la Capital, que dispone el archivo de las actuaciones a que dió origen su denuncia el exceso de un bulto encomienda desembarcado en el depósito de Muestras y Encomiendas Norte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones el bulto de que se trata fué desembarcado por error en dicho depósito y se encontraba manifestado en el general del buque, si bien con otra marca.

Que la Aduana de la Capital concedió la rectificación de dicha marca; con lo que quedaba desvirtuado el exceso presumido y en consecuencia, no hay lugar a pena,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad Anónima «Ingenio y Refinería Santa Ana», Hileret y Cía. — Resolución revocada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Expte. 1955-I-1916. — Nº 993-V.. — Vista la apelación interpuesta por la Sociedad Anónima «Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Ltda.», contra la segunda parte de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de Agosto 18 último, en lo que se refiere al cargo que le formula por la suma de ($ m/n 54.389), cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, en concepto de impuesto sobre 51,670 litros de alcohol a 100º, equivalente a 54.389 litros en volumen (95º), que aparecen como pérdida de rectificación según los expedientes agregados Nº 151-I- y 219-I, ambos del corriente año y del registro de Impuestos Internos, en la destilería de la Sociedad peticionante, y

Considerando:

Que no es posible en el presente caso hacer pasible a la Sociedad Anónima recurrente, de las responsabilidades que establece el Decreto de 26 de Abril de 1900, por cuanto, como consta en autos, el déficit a que se refiere el preámbulo de la presente resolución y el escrito de fojas 27, fué producido por un accidente del trabajo - perforación de diez tubos del recuperador del calor del aparato rectificador «Barbet», que no es imputable al causante, por las siguientes razones:

1º Porque se trata de un accidente «debido a la acción corrosiva de los ácidos que contienen los alcoholes en general y especialmente las flegmas, que producen el desgaste paulatino de los metales», informe de la Inspección Técnica, fojas 3.

2º Porque está comprobada la imposibilidad material de que las perforaciones producidas en el presente caso, pueden ser intencionales, (informe citado, fojas 32 vuelta y 33).

3º Porque las perforaciones comprobadas que daban lugar a la salida de un chorro de una pulgada de diámetro, fojas 33, están en relación con la importancia del déficit de que se trata.

4º Porque si en oportunidad no se tuvo oficialmente conocimiento de la avería en cuestión, y si no se evitó tal pérdida, fué por la deficiencia con que el interventor fiscal de la destilería citada cumplió sus obligaciones, por su falta de preparación para el cargo fojas 33 y 34.

Por tanto y de acuerdo con los fundamentos del dictamen del Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Revócase la segunda parte de la resolución de que se trata, en cuanto a los (51.670) cincuenta y un mil seiscientos setenta litros de alcohol a 100º por exceso de pérdida de rectificación; y hágase efectivo el cobro del impuesto sobre los (4.580), cuatro mil quinientos ochenta litros a 100º por diferencias comprobadas en el inventario del 24 de Marzo último, que no han sido justificadas.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su cumplimiento, y para qué, en mérito de las constancias de autos, aperciba seriamente al empleado Areco de la Serna.

SALABERRY

Sociedad Anónima Puerto del Rosario. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 5522-S-916. — R. V. Nº 1375. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio del 21 de Septiembre del corriente año en lo que se le indica que debe reconocer al vapor «Minerva», como de cabotage; atento los informes producidos, y:

Considerando:

Que, no es posible la entrar a considerar los argumentos que aduce la Empresa y que consisten en sostener que el buque es de ultramar porque salió con destino a Santos, pues está probado suficientemente que a su entrada a aquél puerto en el viaje sobre que versa el reclamo lo hizo despachado desde esta Capital a donde arribó con procedencia de Bahía Blanca;

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

The Royal Mail Steam Packet Cº. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Expte. 4373-C-916. — R. V. Nº 1380. — Vista la presentación de «The Royal Mail Steam Packet Co.», en la que piden devolución de lo abonado de más por recargo en el derecho de visita de sanidad correspondiente al vapor «Avon», por falta de visación de la patente de sanidad en el Puerto de La Pallice; atento lo informado; y

Considerando:

Que el P. E., por Decreto de fecha 7 del actual ha suspendido por el término de tres meses las disposiciones del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que la operación de que se trata ha quedado finiquitada y la concesión que se solicita importaría dar al decreto mencionado una retroactividad de que carecen las disposiciones administrativas.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Williams J. R. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5280-W-916. — R. F. Nº 165. — Vista la apelación deducida por J. R. Williams, del fallo de la Aduana de la Capital, que concede la adición con la pena de dobles derechos de 8 bultos traídos por el vapor «Montanán», sin manifestar; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la adición de que se trata fué solicitada fuera del plazo legal.

Que en consecuencia, la pena que co-

rrespondía era la de comiso, si bien la Aduana la ha atenuado en vista de que no existía denuncia alguna.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Williams y Cía. — Solicitud desestimada

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 4963-W-916. — R. V. Nº 1366. — Vista la solicitud de los Sres. J. R. Williams y Cía., en la que piden exoneración de la pena de dobles derechos impuesta por la Aduana de la Capital, por haber adicionado fuera del término legal, al manifiesto general del vapor «Montanán», un cajón de mercaderías; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de una resolución condenatoria sólo puede admitirse el recurso de apelación cuando se deduce dentro del plazo fijado por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana.

Que la solicitud de los recurrentes presentada a este Ministerio el 21 de Septiembre, importa una apelación de la resolución referida la que les fué notificada el 22 de Agosto último.

Que por consiguiente, la resolución de que se trata tiene fuerza de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Williams y Cía. — Confirmando un cargo y anulando otro

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 4713-W-916. — R. V. Nº 1374. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía., en la que piden se deje sin efecto los cargos números 1238 y 1252, formulados por la Aduana de la Capital, a los vapores «Ikala» y «Northlands»; atento lo informado, y

Considerando:

Que el primero de los cargos se formula por errónea aplicación del arancel, puesto que los derechos se abonaron con arreglo al inciso 14, como si el puerto de New York fuera de escala, siendo que era de origen, por lo que corresponde su confirmación.

Que por lo que respecta al cargo Nº 1252, por diferencia en lo abonado por el certificado de «en lastre», debe dejarse sin efecto dada la no retroactividad del Decreto de 20 de enero de 1913,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo Nº 1238 y anúlase el Nº 1252.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916.

Exp. 5551-W-916. — R. V. Nº 1373. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden se les permita renovar la letra Nº 170, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes, de que no han recibido los certificados, de acuerdo con la Ley Nº 5284, justifica la renovación que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 170, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de OCTUBRE de 1916

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	997039285 —				
Emisión Menor en billetes	1028870 —				
Emisión Menor en níquel	14322785 30				
Emisión Menor en cobre	697218 03		1013088158 33		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		585900868 75			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		134169031 14			
ORO:					
Caja Oro				257796393 798	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				59034373 620	
Ley 3871 (Art. 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					257796393 798
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					59034373 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			4632300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		4600000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1017720458 33	1017720458 33	318825231 418	318825231 418

Emisión en circulación .... $ m/n 1013088158 33

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	257796393 798
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	59034373 620
	$ o/s	316830767 418

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

	ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871	$ o/s 1 262 447 802	
Entradas Ley Nº 9480	»	1 260 000 —

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 17 385 996 50

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — M. N. Castellanos, tesorero — Angel Sesma, gerente. — M. C. Agrelo, contador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a tres de Noviembre de mil novecientos dies y seis, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Secretario, Tesorero y, desempeñando funciones de Gerente y de Contador los Sres. Contador Angel Sesma y Subcontador Marcos C. Agrelo, respectivamente, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detalla la en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre	de 1887	8	$ 20 —
16 Octubre	» 1891	2	» 4 —
29 Octubre	» 1891	2	» 400 —
8 Enero	» 1894	16	» 335 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cía.	52	» 206 —
20 Septiembre	» 1897	22	» 3.681 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cía.	41	» 44 —
20 Septiembre	» 1897 C. S. A.	63	» 63 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	350.330	» 3.015.009 —
		350.539	$ 3.019.762 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente. — Angel Sesma, Gerente. — Plácido Marín, Director de Turno. — Moisés N. Castellanos, tesorero. — Meyer Arana, Secretario. — Marcos C. Agrelo, p. contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial	$	925 35
Boletín Oficial	»	156 30
	$	1081 65

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad, Inmueble, Inscripciones hechas el día 2 de Noviembre de 1916.

Aristóbulo del Valle Nº 502-8 y 14 esquina Martín Rodríguez — 357 metros 66 decímetros cuadrados, Edif., pesos 120.000. — E — Angel Bianchetti — A Emilio Moreno.

Atalaya entre Melincué y Nogoyá — lote 10 — manzana 6 — 8.65 — 8,66 25,46 — 25.49, pesos 2.160. — E — Felipe Restano y Juan Queirolo — A — Carlos Durand.

Blandengues Nº 1730 — 514 metros 8 centímetros cuadrados, Edif. pesos 45.000. — E — Pedro G. Espinosa — A — Adolfo Alsina.

Boulevard América Nº 2445 — 8,65 x 45.555, Edif, pesos 1.500, (terreno con lo edificado) — E — Dolores González de García Alguera y María García de Campos — A — Marco Spadafore.

Carranza entre Gorriti y Cabrera — lote 36 — manzana 12 — 8,65 — 8,66 — 42.56 — 42,55, pesos 3.700 — E — Jacinto Castro — A — Juan Iglesias Rodríguez.

Cabildo Nº 1237 — 8.66 x 38,99, Edif, pesos 35.500 — E — Aurelia Domecq de Soulez — A — Antonio Estanislao Morelli.

Concordia Nº 83 — 8.66 x 46.40, Edif, pesos 20.000 — E — Domingo Vitale — A — Santiago Rebagliati.

Canalejas Nº 3169 — 7.20 x 25.30, Edif, pesos 4.000, (mitad indivisa) — E — Rafael Copquín — A — Abraham Copquín.

Cucha Cucha Nº 2850 — 8.66 — 8.66 — 54.05 — 54.10, Edif, pesos 6.050 — E — Teresa Cortese de Madaloni y Esteban Madaloni y Juan Curia — A — Alberto Médici y José María Doldan.

Chubut Nº 665 — 8.66 — 8,74 — 61.58 — 62.83, Edif, pesos 15.000 — E — Fernando Gavazzo — A — Angel Galasso.

Escalada entre Lobos y Monte — lote 18 — manzana 43 — 8,66 — 8.66 —

27.893 — 27.859, pesos 800, (venta forzosa) — E — Josefa Ferrero de Gambaudi y Concurso de Sebastián Gambaudi—A—Constantino Escudeiro.

Escobar esquina Terrada — lotes 20 y 21 — manzana 73 — 19,79 x 13,13, pesos 800 — E — Oswald Michaelsen — A — Erwin Adalberto Michaelsen.

Giradot Nº 145 — 8.66 x 48,16, pesos 15.000—E — Evangelista Bertini — A — Enrique E. Mattiá y José María Stortini.

Gorriti entre Carranza y Andrés Arguibe —lote 26 — manzana 12 — 8,66 — 8.66 — 53 78 — 53.73; pesos 3.723,78 — E — Joaquín Díaz — A Jacinto Castro.

Ladines entre Condarco y Bolivia — lote 31 — manzana 26 — 8.66 x 27,90, pesos 2.738,70 — E — José María Bouquet — A — Pablo Flicourt.

Lobos entre Guardia Nacional y Basualdo — lote 10 — manzana 39 — 8,66 x 34.64, pesos 1.280; (venta forzosa) — E — Sebastián Gambaudi (concurso) y Josefa Ferrero de Gambaudi— A — Ignacio Pamagua.

Lobos entre Basualdo y Guardia Nacional —lote 4 — manzana 40 — 8,66 x 35.358, pesos 1.000, (venta forzosa)—E —Sebastián Gambaudi (concurso) y a Josefa Ferrero de Gambaudi — A — Joaquín Castro.

Mármol Nº 223 y 225 — 8.66 x 34,64, Edif, pesos 12.000 — E — Andrés; María, Francisca Magdalena; Ana, Francisca; Teresa, Josefa Pascuala; y Josefa María Benita Siffredi — A — Fortunato Devoto.

Olavarría Nº 1875 — 8.66 — 7,79 10.50 — 13,85, Edif, pesos 7.800; (venta forzosa) — E — José Cavallino (sucesión) — A — Alejandro Musante.

Pacheco Nº 1970 — 8,66 — 8,70 — 22,10 — 22,78, Edif; pesos 6.000 — E— Emilio Machado — A — José Gentile.

Parral Nº 1676 — 8,66 — 8.65 — 25,74 — 25,58, Edif; pesos 3.030; (1/2 indivisa) — E — Antonia Suárez — A — Máximo Schulze.

Pacheco Nº 3300 — 8.66 x 14.999, Edif, pesos 2.420 — E — Cónyuges Salvador Maita y María Occelatori — A — Francisco Valle.

Rivadavia Nº 6578 — 6.83 x 27,71, Edif, pesos 10.000 — E — Catalina Naón de Balbiani y José Balbiani — A — «Hacienda y Criadero José Balbiani» «Sociedad Anónima».

Camacuá Nº 48 — 15.58 x 36.50, Edif, pesos 10.000 — No hay datos, ubicado a 15 cuadras de la Estación Liniers — lote C — 35.867 metros 38 decímetros cuadrados, pesos 170.000—

Provincias Unidas y Emilio Castro — (No hay más datos) — 143,475 metros 80 decímetros cuadrados.

Avenida San Martín entre Jonte y Terrero — lote 6 —manzana A — 264 metros 40 decímetros cuadrados, pesos 8.108,19 — E — Carlos Parsons Horué — A — Ana Parsons Horué de Stock.

Sanabria entre San Roque y 3 Cruces — lotes 7 y 8 — fracción A — 17,32 — 17,36 — 35,61 — 35.95; pesos 15,285 — E — «Banco Español del Río de la Plata» — A — Mateo y Antonio Vila.

San Roque entre Sanabria y la Quinta de Goudge — lote 15 — manzana B — 8.66 x 50.05, pesos 6.936 — E — Banco Español del Río de la Plata — A — Agustín Inurria.

San Pedro esquina Jachal — lote 3, 4, 5, 6, 7 manzana 8, 9; y 10 — 69;228 x 34,899, pesos 15.434,90 — E — Francisco Arciácono—A—Nicandro Reyes.

Sadi Carnot entre Lavalle y Tucumán — lotes 5 y 6 — manzana B — 17.32 — 16.60 — 32,16 — 37,12, pesos 12,070.24 — E — Laura de Olazábal de Bunge — A — Victor Hugo Wiguel.

Tapalqué Nº 5147 — 17.32 x 36.58, Edif, pesos 7.050 — E — María Rufina, María Francisca, Dolores y Cándida Luisa Reynoso — A — Pedro Drochi.

Tranway Rural a Vapor entre Helguera y Argerich — lote 4 —manzana 270 — 8.66 — 10.45 — 29.82 — 23,35, pesos 2.000, todo — contiguo al anterior —lotes 5 y 6 — manzana 270 — 17.32 — 17,78 — 29,82 — 25,11 — E — Esteban Mar y Felisa Helguera de Mar — A — Emilia Pérez.

Territorios Nacionales

(Pampa)

Colonia «Emilio Mitre» — lote 25 Pastoril — H. 625, pesos 3.600 — E — Luis Leroi — A — Timoteo Arias compró para la Sociedad «Castillo y Arias».

Chaco

Fracción 5 de los lotes IX y X — H. 3.239 — A — 81, (1/2 indivisa).

Fracción 6 de los lotes parte IX y X — H. 2.922 — A. 91,

Fracción 7 de los lotes parte del IX y X — H. 1.712 — A. 97 — fracción 8 de los lotes parte IX y X H. 1.712 — A. 97, pseos 30,000 — E —Angel Trouve — A — Hortensio Xifra.

Pueblo Resistencia — solar A, de la Quinta 22 partes — mide 30x50, pesos 3.000 — solar con lo edificado — E — Francisco Pache — A — Guillermo Altabe.

Publo Resistencia parte de la manzana 24 — mide 20 x 30, pesos 4.000, (solar edificado) — E — Francisco With — A — Carlos José Alcalá.

Transmisión por causa de muerte

Bignón Nº 6965-71 esquina Pasaje Bueras — 23.28 x 29.475, Edif, pesos 4.022,41.

Sucesión Escolástica Albuín de Castro — H. Carmen, Juana Elena, José Ramón (hijo), Balbina, Rosa, María Castro y José Ramón Castro.

Demaría Nº 4701-7 esquina Sinclair — 232 metros 095 decímetros cuadrados, Edif, pesos 46.318,10.

Sucesión Salvador Mirate — H — Luisa Sardet de Mirate.

Amenábar Nº 1866-82—25.98 x 43,30, Edif, pesos 104,745,56.

Sucesión Salvador Mirate — H — Luisa Sardet de Mírate.

Olazábal Nº 2016 — 9.57 — 9.57 — 35.24 — 35.22, Edif, pesos 41.257,50,

Sucesión Salvador Mírate — H — Luisa Sardet de Mírate.

Uruguay Nº 762 — 11.258 x 30.310, Edif, pesos 42.500.

Sucesión Rosa Bollo de Bollo — H — Horacio y Leopoldo Bollo.

Cementerio del Oeste —lotes 7 y 8 —manzana 7, sección 9 — mide 2.50 x 2.50, Edif, pesos 3.000.

Sucesión Rosa Bollo de Bollo — H— Horacio y Leopoldo Bollo y Amalia Bollo de Tessi.

Pampa

Pueblos General Acha — manzana 107 — solar A — (1/2 Norte) — mide 1.250 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Juna Cazalet de Laurio.

Chaco

Colonia «Resistencia» — lote 179 agrícola — H, 96 — A. 4.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Ramón Sosa.

Neuquén

Pueblo Neuquén — manzana 67 — solar H — mide 1.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Maximiliano Varona.

Pueblo Neuquén — Manzana 67 — Solar C — mide 1.000 metros cuadrados.

Adjudicación del Gobierno Nacional a Conrado Varona.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas. 34, pesos 566.356,81 moneda nacional.

Territorios acto entre vivos fincas 7, 40.600,00 moneda nacional.

Total fincas 41, pesos 606.956,81 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos 241.844,90 moneda nacional.

Total fincas 47, pesos 848.801,71 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 3 de Noviembre de 1916.

Crámer número 510 — 8.66, 8.66, 18.83, 18.91, edificado, pesos 4.899; (dación en pago). — E. — José Fernández Lázbal. — A. — Sara Jane Kitchin de Webster y otros.

Culpina número 60 — 12.99 por 27.62, edificado, pesos 16.100; (venta forzosa). — E. — Carlos Alberto Grandjeán. — A. — Albino Domenichelli.

Cochabamba número 3160 — 8.66 por 25.98, edificado, pesos 6.600; (venta forzosa). — E. — Angela Berisso de Landoni, (sucesión). — A. — José Murganti.

Córdoba número 2665 — 7.794 por 31.176, edificado, pesos 42.000. — E. — Josefa Hueyo de Alvarez de Toledo. — A. — Andrés J. Onetto Desoisa.

Caballito número 817 — 8.66, 9.60, 20.00, 15.70, edificado, pesos 5.200. — F. — Luis Lupi y Josefa Forna de Fernández Morelli — A. — Ramón J. García.

Cabrera número 4366 — 8.66, 8.66, 34.04, 35.58, edificado, pesos 8.500; (venta forzosa). — E. — José Ferrari. — A.—Hipólito Galli.

Crámer número 2484 — 8.03 por 20.10 edificado, pesos 10.000. — E. — Cayetano Roselli. — A. — Dominga Mariana Aprile.

Freyre entre Quesada e Iberá — lote 4 — manzana L — 8.66, 9.00, 33.67, 31.70, pesos 900. — E. — José Rusiñol y Ruqué — A. — Juan Domingo Corradi.

Freyre número 2544 — 8.66 por 28.16, edificado, pesos 7.500. — E. — María Esther René Villegas y Teresa Emilia Villegas. — A. — Bertha Jansson.

Godoy Cruz número 1142 — 8.66, 8.66, 30.05, 27.52, pesos 1.550; (terreno sin edificio). — E. — Cónyuges María Antonia Oriente y Lorenzo y Antonio De Conzolo — A. — Antonio Oriente.

Garay números 3501 al 13, esquina Maza — 13.00, 12.50, 16.45, 20.05 edificado, pesos 18.600; (venta forzosa). — E. — Matilde Pittaluga de Abeledo y la sucesión de Francisco Abeledo. —A.—Pedro Pouchán.

Guardia Nacional entre San Pedro y Merlo — lote 11 — manzana 41 — 8.66 por 17.88, pesos 810; (venta forzosa). — E. — Sebastián Gambaudi (concurso). — A. — Roque Antonio Bagnuelo.

Indio entre Médanos y Marcos Paz, lote 7 — manzana 5 — 8.66, 8.93, 35.94, 38.11, pesos 1.760; (venta forzosa). — E. — Sucesiones de Querubina Abbiati de Arcioni y Francisco Arcioni y concurso de Victoria Bugni de Spinetto.—A.—Vito Zotta.

Juncal número 3130 — 7.36, 6.62, 25.55, 25.55, edificado, pesos 7.050; (venta forzosa). — E. — Sucesión Delfina Cáceres de López — A. — Sara Figueroa de Rey.

Lobos números 3348 y 3350 — 8.66 por 25.30, edificado, pesos 10.427,32; (venta forzosa). — E. — Rafael Tropeano (concurso) — A.—Atilio Podestá.

Miró número 153 — 8.66, 8.72, 40.35, 14.05, edificado, pesos 14.050. — E. — Juan Festini.—A.—Ramón Ulled.

Miralla esquina Schmidel — lote 15, manzana 43 — 8.66 por 43.00, pesos 1.500. — E. — José Marini Chiappella.—A.—Francisco Cinicola.

Peña número 2615 — 9.53 por 11.26, edificado, pesos 7.600. — E. — Angela Rosso de Siffredi y Carmen Siffredi (sucesiones). — A. — Antonio Bernasconi.

Pueyrredón número 1349 — 8.66 por 69.713, edificado, pesos 50.000. — E. — Juan Angel de Beruti y Zulema de Beruti de Beruti — A. — Liberata del Fierro de Pereyra Lucena.

Paraguay números 4645/51 — 352 metros 06 decímetros cuadrados, edificado, pesos 40.500. — E. — Hugo Cn occi. — A. — Manuel Piazze y Felipe Restano.

Paraguay número 4769 — 8.66, 8.70, 36.84, 35.88, edificado, pesos 18.050; (venta forzosa). — E. — Marcos Zorzi. — A. — Pascuala Silvia y Victoria Vaccaro de Maccio.

Rivadavia números 2577, 2579 y 2581 — 8.66, 8.65, 37.06, 37.41, edificado; pesos 85.692,16. — E. — Domitila Méndez de Giménez y Juan Ramón Giménez — A. Pedro Serra.

San Juan números 3524 y 3528 — 8.66, 8.65, 24.74, 24.56, edificado, pesos 18.000. — E. — Fidel Pizzolitto. —A.—Pablo Clorget.

Santa Fe números 1425 y 1427 — 8.66 por 34.64, edificado, pesos 55.000. — E. — Enrique S. Kelly. — A. — Josefa Tollo.

Senillosa número 166 — 8.66 por 52.46; 8.66 por 52.34, edificado, pesos 5.000; (1/2 indivisa); (venta forzosa). — E. — Emilia Galvanoni de Pietrobuono (sucesión) — A. — Enrique Paravicini.

Quesada número 2485 — 8.66, 8.72, 25.98, 24.57, edificado, pesos 8.750; (venta forzosa). — E. — Francisco Barberis—A.—Raúl Frey.

Vilela número 2619 — 8.66 por 43.30, edificado, pesos 8.700. — E. — Gustavo Heinsins (sucesión). — A. — Berthold Uebe.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección IV, fracción A, parte del lote 16 — hectáreas 2.500, pesos 50.000. — E. — Annibale Bianco. — A. — Gustavo Morelli.

Trasmisión por causa de muerte

Boedo número 540 — 8.66 por 34.64, edificado, pesos 20.999,30. — Sucesión: Luisa Ciocca de Ciocca. — H. — Ercilia Leopolda Gertrudis, Irene Elisa, Tomasa, Ernesto Carlos Alberto y Adelina Felisa Fortunata Ciocca.

Boedo números 582/92 — 16.732 por 34.640, edificado, pesos 33.183,85. — Irala número 553 — 10.16, 8.97, 22.36, 21.11, edificado, pesos 4.154,77. — Villafañe número 961 — 7.794 por 22.98, edificado, pesos 18.346,80. — Méjico números 1687/99, esquina Solís — 12,99 por 17.753, edificado, pesos 12.440,07; (1/2 indivisa). — Solís números 576 al 600 — 10.392 por 12.124, edificado, pesos 12.540,00; (1/2 indivisa). — Méjico número 1660 — 15.155 por 60.62, edificado, pesos 35.000.

Convención número 1818 — 14.04, 15.00, 24.10, 23.75, edificado, pesos 11.000. — Sucesión: Beltranda Josefina Sol de Mac. Lean — H. — Hugo Arístides y Enrique Ernesto Mac. Lean y Sol y Guillermo Enrique Mac. Lean. — Convención número 1820 — 9.95, 9.00, 24.12, 24.32, edificado, pesos 8.000. — Lautaro entre Merlo y Lobos — lote 4 — 8.66 por 45.465, pesos 5.300. — Pedro Lozano entre Cortina e Irigoyen — lote 2 — manzana A — 8.66, 8.70, 43.20, 42.86, pesos 2.200.

Formosa número 471 — 12.75 por 19.28, edificado, pesos 10.000. — Sucesión: Bartolomé Izard — H. — Ernesto Eugenio Izard y Rainaud.

Formosa número 428 — 8.82 por 47.360, edificado, pesos 3.000. — Sucesión: Bartolomé Izard — H. — Esther Angela Albert.

Formosa número 426 — 8.50 por 47.630, edificado, pesos 3.000. — Sucesión: Bartolomé Izard — H. — Agustín Andrés Albert.

Perú 781, antiguo — 17.32 por 12.34, edificado, pesos 20.000. — Sucesión: Julián Byrón. — H. — Julián M. Byrón y Julián Villarroel; Elisa y Julia Byrón y Krause.

Colombres número 148 — 8.66 por 58.09, edificado, pesos 15.000. — Sucesión: Julián Byrón — H. — Julián M. Byrón y Villarroel, Elisa y Julia Byrón y Krause.

Colombres número 88 — 7.36 por 22.52, edificado, pesos 8.000. — Sucesión: Julián Byrón — H. — Julián M. Byrón y Villarroel, Elisa y Julia Byrón y Krause.

Salcedo número 2821 — 8.65, 8.8?, 30.10, 29.40, edificado pesos 6.265,75. — Sucesión: Juan Gastellón — H. — Felicidad Elissecne de Gastellón.

Suárez número 337 — 4.33 por 15.588, edificado, pesos 3.500. — Sucesión: Ramón Ballesta. — H. — Daniel Dobal.

Serrano número 75 — 8.66, 8.66, 23.33, 23.00, edificado, pesos 10.000. — Sucesión: Enrique S. Casaubon — H. — María Uriarte de Casaubon. — Gorriti número 1854 — 10.00, 10.01, 46.35, 46.68, pesos 10.000. — Thames número 251 — 560 metros 2, edificado, pesos 15.000.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 27, pesos 454.168,48 moneda nacional.

Territorio por acto entre vivos, finca 1, pesos 50.000,00 moneda nacional.

Total por acto entre vivos, fincas 28, pesos 504.168,48 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 22, pesos 267.831,54 moneda nacional.

Total general: finca 50, pesos 772.000,02 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El DIA 8 de Noviembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A, y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Octubre, 2, 3, 4, 6 y 7 de Noviembre. — Orden de venta: del 8 al 16 de Noviembre, inclusive, alhajas.

Día 17: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos pianos, pianolas y bicicletas.

Día 18: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital: $ 1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo Nº 1348

Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1348, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 10º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira Cézar y Nicasio Mercau, fallecido, asimismo corresponde elegir el Síndico Titular (fallecido) y Suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m. — El Secretario.

E. 31 Octubre—Nº 208-v-21 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas y Arthur Nottebohm que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Erseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).

E. 8 Noviembre. Nº 280-v-27 noviembre.

Sociedad Científica Argentina

Cevallos 269

Segunda Citación

Señor consocio:

Se invita a Vd., para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento, tendrá lugar el Lunes 13 del corriente, a las 8,30 p.m., en los Salones de la Sociedad, Cevallos 269.

Orden del día:

1º Autorización para incluir en la lista de socios honorarios de la sociedad el nombre del malogrado Ingeniero don Vicente Castro.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Saluda a Vd., atentamente. — Nicolás Besio Moreno, Presidente. — Alfredo E. Ferrario. — Alfredo Sordelli, Secretarios.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria de acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Reglamento, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurra y que estén al día en el pago de las cuotas.

E. 8 Noviembre. Nº 279-v-8 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Banco de Seguros Mutualistas.

Maipú 92.

U. T. 4430 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria, para el Lunes 27 de Noviembre a las 5 p. m. en las oficinas de la institución calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario.

E. 7 noviembre Nº 272-v-25 noviembre

Patria e Lavoro

Sociedad de Socorro Mutuo

1567 Chile.

Asamblea Ordinaria.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1916, que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día 12 de Noviembre a las 10 a. m. en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

2º Rendición de cuentas tercer trimestre 1916.

3º Relación de la Presidencia.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — E. De Cesare, Gerente.

E. 7 noviembre Nº 267-v-10 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brún y Cía., Ltda».

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brún y Cía. Ltda.», a la cuarta asamblea general ordinaria, de accionistas, la cual tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. —Georges Kuneyl, Presidente.

E. 6 Noviembre Nº 261-v-23 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas que exige el artículo 44 de nuestros Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Octubre pasado; se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 18 de Noviembre a las 4 de la tarde en su domicilio, calle Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Feliciano Montes (fallecido), y Alfredo V. Fernández y Mariano Celaya, que les ha correspondido cesar, por sorteo y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores B. Gandolfi (fallecido) y J. Pedro Gassiebayle, que les ha correspondido cesar en sus cargos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deben depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — El Gerente.

E. 6 Nbre. Nº 263 v- 17 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genreal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por un año; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A., o cuarenta ordinarias clase B., siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E. 6 Nbre. Nº 262 v- 23 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 25 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 4 noviembre, Nº 249-v-22 noviembre.

Peletería Argentina

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas, para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

E. 4 noviembre, Nº 252-v-22 noviembre.

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

Por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con el artículo 4º, inciso 7 del Estatuto, se convoca a una Asamblea Extraordinaria, accediendo al pedido formulado por un número de socios. La Asamblea tendrá lugar en el salón de la calle Junín Nº 1063, el día 10 de Noviembre a las cinco y media pasado meridiano.

La tarjeta de entrada a la Asamblea, deberá retirarse de la Secretaría de la Sociedad, (720 Bartolomé Mitre 6º piso), la que se entregará a la presentación del recibo del mes de Septiembre u Octubre últimos. Los asuntos a tratarse, están indicados en la orden del día que se reparte a todos los socios con la correspondiente invitación. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

E. 4 noviembre, Nº 257-v-10 noviembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Reconquista 335

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiendo podido celebrarse por falta de asistentes la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del pasado, se les cita nuevamente para el día 15 del corriente, en el local social de la calle de Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar con el número de ellos que concurran. En dicha asamblea serán tratados los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1915 a 1916.

2º Elección de tres Directores por el término de 2 años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija.

E. 3 Nbre. Nº 240 v- 15 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, gerente.

E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

Touring Club Argentino

2ª Citación

Se previene a los señores socios que el día Jueves 9 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la novena Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir Presidente, once miembros titulares de la Comisión Directiva y tres suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21, de los Estatutos y el 22, que se transcribe a continuación: «La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

E. 30 octubre. Nº 202 v- 9 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación

Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de noviembre próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora, para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del Banco.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — El Secretario.

E. 28 Octubre — Nº 196-v-17 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar la Asamblea en 1ª convocatoria por falta de número se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Miércoles 15 de Noviembre próximo, a las 6 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2º Nombraminto de dos señores accionista para que en representación de Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — El secretario.

E. 28 octubre. Nº 192-v-15 noviembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 17 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, a que habían sido convocados los señores Accionistas, para el día 27 de este mes, se cita nuevamente en segunda convocactoria para el día 15 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.

2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo citado de los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital reconocido. Las acciones o certificados de Bancos, deberán depositarse en esta Dirección, por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 186-v-14 noviembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada, para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el Viernes 10 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea. De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — El Secretario.

E. 27 Octubre Nº 188-v-10 noviembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 4 pasado meridiano, en su local, calle Piedras 150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.

2º) Reglamentar la forma y condiciones de la liquidación.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.

E 25 Octubre — Nº 160-v-14 noviembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 Agosto 1916.

2º) Nombramiento de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.

E 25 Octubre — Nº 161-v-14 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras Chelsea» (Chelsea Land Company).

Asamblea Extraordinaria

El Síndico que suscribe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 340 del Código de Comercio y accediendo al pedido de varios accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Noviembre próximo a las 5.45 p. m., en la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. — Horacio Beccar Varela, Síndico.

E. 18 octubre, Nº 83-v-8 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía Ganadera Chelsea» (Chelsea Cattle Company).

Asamblea Extraordinaria

El Síndico que suscribe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 340 del Código de Comercio y accediendo al pedido de varios accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. — Horacio Beccar Varela, Síndico.

E. 18 octubre, Nº 82-v-8 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Convocatoria

Se convoca a los Sres. socios de la institución, al Referéndum Plebiscitario que de acuerdo con el estatuto y el reglamento, se efectuará durante los días comprendidos entre el 8 y 15 de Noviembre próximo, inclusives, con el fin de sancionar las reformas proyectadas a los artículos 30, 39, 44 y 57 del estatuto, creación de los artículos 88 y 89 (reformas publicadas en los Boletines de la institución correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 1916), y autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del S. G., de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o nó, las modificaciones que imponga el P. E., facultándolo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública, ante el Tribunal de Comercio. — Buenos Aires, Octubre .... de 1916: — Juan B. Giudice, presidente; — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 17 octubre Nº 62-v-8 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 369 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo No. 981—Buenos Aires

Reconocida por S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado .... $ s/o 2734400 — Serie A

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos	3597592 48	
Terrenos, construcciones, muelle vías y maquinarias:		
Caja y Bancos		282798 79
Créditos a cobrar	728 98	47959 94
Materiales, carbón y leña en existencia		29072 97
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	1436 72	
Greenwood y Cía	0 98	
Metalización	129495 17	
Cuentas a cobrar		31824 40
Gastos generales		185937 70
	3729254 33	577593 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado .... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas .... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture 4 1/2 % de interés	455616 —	
Fondo de reserva	273440 —	
Fondo de previsión	15694 50	
Fondo de accionistas	123146 82	
The Argentine, Railway concessions and Land Cía. Ltd.		88566 94
Dividendos a pagar	6051 50	
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)	255 51	
Metalización		294307 20
Cuentas a pagar		38070 15
Entradas		156649 51
	3729254 33	577593 80

Alberto Hueyo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.—E. Lirnoud, tesorero.—J. E. Flack, contador.—Vº Bº: Ch. H. Hicken, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 269-v-9 noviembre.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Bartolomé Mitre 682—Buenos Aires y Las Palmas Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.... $ o/s 6.000.000 —
» integrado..... » » 4.000.000 —
En 40.000 acciones de $ o/s 100.—c/una.

Balance de saldos al fin del 2º trimestre del 8º Ejercicio al 30 de Septiembre de 1916.

DEBE	$ oro	$ m/n
Campos las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1363434 84	91233 07
Edificios, alambrados e instalaciones	389973 92	575 61
Ferrocarril y tren rodante	720192 56	43785 30
Talleres y Aserraderos	75797 22	4782 05
Ganado y estancias	132886 61	666725 22
Gastos de fabricaciones	218616 12	152483 65
Muebles	11086 37	
Leña	19636 76	
Puentes y caminos	70000 —	
Varios negocios	36417 50	267713 14
Cañaverales		759192 77
Libro mayor auxiliar		468117 43
Varios deudores		247584 12
Bancos y Caja		149955 49
Gastos instalación de la Sociedad	7333 49	
Acciones en depósito	50000 —	
Seguros	3413 41	10970 17
Escritorio Las Palmas		607415 09
Gastos generales	9250 —	23117 84
Embarcaciones		17336 57
Intereses y descuentos		10702 57
Comisiones		13155 39
Conversión oro	1266713 82	
	5336757 62	3533845 48

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	4000000 —	
Ventas de productos	700093 69	606887 12
Directorio, acciones depositadas	50000 —	
Varios acreedores	30037 —	48054 07
Ganancias y pérdidas	175606 08	
Fondo de amortización	141930 80	
Fondo de amortización extra	70000 —	
Fondo de reserva	161072 05	
Dividendo 7º Ejercicio	4410 —	
Fondo de seguros de obreros, Ley Número 9688	3608 —	
Conversión papel		2878904 29
	5336757 62	3533845 48

Carlos T. Becú, presidente.—Luis Urrutia, secretario.—José Forn, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 264-v-9 noviembre.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

ORIGEN: República Argentina

San Martín 235/253 — Buenos Aires

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado $ 2.000.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificios		6696461 59
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	84680 20	1294961 42
Títulos depósito de garantía, Sec. infortunios		42500 —
Caja y Bancos	280 34	99226 33
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer		79306 52
Cuentas varias	32707 38	1081649 26
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		43519 51
Conversión	83134 08	
	200802 —	9437625 63

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		283536 52
Reserva Vida	147959 58	3369209 92
Fondo de acumulación asegurados vida	21664 74	546117 89
Fondo de previsión granizo		550000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios		250000 —
Reserva de siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	29355 65	756083 89
Alquileres: intereses y descuentos	1822 03	93758 85
Utilidades no liquidadas s/ venta terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXII° ejercicio		19679 82
Conversión		188938 74
	200802 —	9437625 63

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 281-v-10 noviembre.

CRIADEROS DE MARTIN HNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bienes raíces		3131512 12
Caja y Bancos	81 83	56082 61
Gastos generales		6095 50
Impuestos		7163 63
Varios deudores		115538 47
Mejoras San Juan		10977 20
Materiales, muebles y útiles		18058 —
Letras a cobrar		2300 —
Cambio	81419 97	
	81501 80	3347727 53

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y realizado		3000000 —
Alquileres		61803 34
Intereses y comisiones	1 80	2572 71
Ganancias y pérdidas		52275 53
Varios acreedores	81500 —	18276 58
Fondo de reserva		15800 35
Fondo de previsión		11953 60
Cambio		185045 42
	81501 80	3347727 53

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1916.

E. Bernard, gerente.—E. Lernoud, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 276-v-10 noviembre.

LA MUNDIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910; e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 2000000

Capital realizado .... » » 400000

Balance de saldos primer trimestre del 6º ejercicio, 1º de Julio de 1916 a 30 Septiembre de 1916.

DEBE		$ m/n
Accionistas: Cuotas a pagar	1600000 —	
Accionistas: Primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos en Europa		155937 11
Préstamos hipotecarios		938318 90
Propiedades		372316 60
Deudores de premios		41886 94
Cartera directa		112 50
Reaseguros y anulaciones		41991 95
Siniestros, gastos de liquidación y rescates		44609 50
Iniciación		12465 90
Sueldos		20805 —
Instalaciones, muebles y útiles		39245 76
Obligaciones a cobrar		207656 05
Impuestos, patentes y sellos		1630 47
Préstamos sobre pólizas de vida		110311 04
Gastos generales		6692 06
Reconocimientos Médicos		3955 —
Impresos		9742 04
Gastos de propaganda		2922 22
Anticipo comisiones a agentes		72220 —
Contratos de prenda agraria		21000 —
Cuentas varias		195626 30
		4074495 34

HABER		$ m/n
Capital		2000000 —
Reserva: Riesgos en curso incendio	54943 36	
Reserva: Extraordinaria	220000 —	
Reserva: Siniestros pendientes	34000 —	
Reserva: Y acumulación vida	1446352 51	
Reserva: Accidentes	51660 21	
Reserva: Estatutoria	20016 35	1826972 43
Premios netos de comisiones		230352 87
Dividendo		1100 —
Intereses y descuentos		9348 03
Depósito de terceros		5056 80
Reducciones primas incendio		287 36
Alquileres		600 —
Cuenta nueva		277 85
		4074495 34

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Miguel Martínez Pérez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 275-v-10 noviembre.

CREDITO ITALO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA DE PRÉSTAMOS, CONSTRUCCIONES Y AHORRO

Domicilio: MEJICO 2174

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 3 de Agosto 1912

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1o de Octubre de 1916.

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a subscribir:		
Saldo primera y segunda serie		23200 —
Accionistas:		
a realizar primera y segunda serie..........		4000 —
Bancos y Caja:		
Existencia en Bancos...........	46 52	
Existencia en Caja	916 37	962 89
Varios deudores:		
Saldo de esta cuenta.....		78804 39
Gastos de iniciación:		
Importe de esta cuenta........	1100 —	
Amortizado.....	660 —	440 —
Muebles, útiles e instalaciones:		
Precio de costo existencia.....	1667 88	
Amortizado......	983 32	684 56
Depósito en garantía:		
Acciones depositadas por los directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales......		36000 —
		144091 84

PASIVO		$ m/n
CAPITAL AUTORIZADO		
El realizado:		
Saldo 1a y 2a serie..	72800 —	
A realizar:		
Saldo 1a y 2a serie..	4000 —	
A subscribir:		
Saldo 1a y 2a serie..	23200 —	100000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......		348 06
Dividendo segundo ejercicio:		
Saldo no cobrado..........		409 43
Directores:		
Depósito de acciones en garantía...............		36000 —
Dividendo tercer ejercicio:		
Saldo no cobrado		167 13
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta.......		3119 43
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad líquida............		4047 79
		144091 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Julio de 1916

DEBE		$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, patentes, impuestos, impresos, publicaciones, luz, libros, etc............	5533 30	
Gastos de iniciación:		
El 20 % sobre $ 1.100	220 —	
Muebles, útiles e instalaciones:		
El 20% sobre $ 1667 88	333 57	
Varios deudores	2738 75	8830 62
Utilidad líquida		4047 79
		12878 41

HABER	$ m/n
Intereses	5810 20
Primas	6192 10
Multas e informes.............	876 11
	12878 41

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Juan Sangiovanno, presidente. — Roque Laurenzo, secretario. — Humberto Bottini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 282-v-8 noviembre.

"ATLAS ASSURANCE Cº. LTD"

Nacionalidad Inglesa

Oficina de la Agencia, Balcarce 326

Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898

Esta agencia no tiene capital autorizado

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DESDE EL 1o. DE JULIO DE 1916 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS POR LA AGENCIA.

Sumas aseguradas:... $ o/s 1.702.152 —
» ... $ c/l 7.085.297 —

Siniestros: 12: importando,: $ o/s: 8,80- c/l: 7.493,34

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Varios deudores	3602 53	26649 20
Conversión.....	8505 66	
Gastos Generales.........		1520 54
	12108 19	28169 74

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matríz....	6510 45	
Cuenta de representaciones...	5597 74	7377 44
Conversión.....		19331 04
Impuestos internos..........		1461 26
	12108 19	28169 74

p.p. Atlas Assurance Company Ld.
pp. J. F. Macadam & Cia.
H. V. Reddel.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 277-v-8 noviembre.

LA CONTINENTAL

Maipú No. 245 - Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto ...... » 492.600 —
» realizado....... » 367.420 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	507200 —
Accionistas...............	125380 —
Gastos de instalación.......	14166 83
Muebles y útiles....	13145 50
Caja o Bancos	112224 33
Propaganda chapas, material	12903 30
Préstamos hipotecarios.....	264775 —
Documentos en cartera	81526 89
Valores en poder de los Bancos.....................	78908 49
	1210230 34
Cuentas varias..............	398674 86
	1608905 20

PASIVO	$ m/n
Capital................	1000000 —
Reservas matemáticas vida...	39335 63
Reservas siniestros en curso.....................	70000 —
Valores y pólizas a cobrar...	160435 38
Amortizaciones............	19950 62
Cuentas varias............	319182 58
	1608905 20

Buenos Aires 30 de Julio de 1915.

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings' J. M. Mascarenhas, gerente. — Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 278-v-8 noviembre.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín 322

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ 2000000 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916, CORRESPONDIENTE AL 3o TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

ACTIVO	$ m/n
Asignaciones:	
Acciones de la 1a serie .	21700 —
Propiedades:	
Su importe..........	1760288 39
Acciones:	
Su importe................	1100015 —
Títulos de renta:	
Importe de esta cuenta...	74075 —
Bancos:	
En cuenta corriente.......	45867 73
Caja:	
Existencia............ ..	1094 36
Menaje y útiles:	
Importe de esta cuenta ..	9157 28
Colocaciones:	
Su importe...............	44695 —
Letras a cobrar:	
Su importe............	26673 03
Agencias:	
Por saldos...............	13643 45
Premios:	
A cobrar..........	84600 30
Varios deudores:	
Por saldos	171124 35
Cuentas varias:	
Importe de varias cuentas deudoras...............	570739 19
	3923673 08

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.........		2000000 —
Fondo general de reserva....	431850 —	
Reserva extraordinaria.......	340000 —	
Reserva de riesgos en curso.	117385 92	
Reserva de siniestros......	25000 —	914235 92
Banco Hipotecario Nacional:		
En cédula hipotecaria argentina........		230297 39
Varios acreedores:		
Por saldos..............		47256 48
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras....		731099 09
Saldo del ejercicio anterior..		784 20
		3923673 08

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916

Pedro Denegri, presidente. — Enrique Schindler, director general. — H. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 266-v-9 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en la calle Florida No 175 Autorizada por Superior Decreto del 26 de Octubre 1903, 5 de Noviembre 1904 y 26 de Octubre 1911.

Capital autorizado ..... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » 1.756.000 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 1o TRIMESTRE DEL 13o EJERCICIO, CERRADO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja.....................	32196 50
Acciones de la 4a serie (a colocar)..........	244000 —
Gastos generales........	21435 06
Cuentas corrientes..........	1582915 83
Letras a cobrar..........	775653 59
Varias cuentas deudoras....	2270575 64
	4926776 62

PASIVO	$ m/n
Capital................	2000000 —
Fondo de reserva.........	763927 13
Fondo de previsión.........	270281 27
Comisiones........	49203 16
Intereses, descuentos y bonificaciones..	30320 56
Varias cuentas acreedoras...	1813044 50
	4926776 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916

Pedro Ganduglia, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. - Vo. Bo: Juan A. O. Farrell, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 271-v-9 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la construcción de obras sanitarias en los talleres de la inspección de calzadas (Avenida Bullrich y Vértiz), Corralón Municipal Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

Llámese a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones,. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

v- 16 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres
Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1o de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 9[illegible] 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1o diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

v-24 noviembre

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de Las Mercedes, para el año 1917. — Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a la 1 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Director.

v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno, de 1905,—Ley Nº 4569—y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley Nº 4973—que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 426.630 moneda nacional y pesos 55.500 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital de los títulos que les fueren aceptados o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente Noviembre a las 3.45 de la tarde para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., a disposición de los interesados. — Exp. 803 A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v- 13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente Noviembre a las 4 de la tarde para que tenga lugar. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 799 A.

100 kilos pejerrey fresco y grande.
100 kilos dorado o corbina fresca.
100 kilos pescadilla grande y fresca.
— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. El Secretario.

v- 13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 2 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 806-A.

1.200 kilos de azúcar Tucumana de primera.
180 kilos de café Brasil tostado, en grano de segunda.
75 kilos de café Brasil tostado, en grano de primera.
75 kilos de café caracolillo tostado, en grano de primera.
180 kilos de tabaco alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 resmas de papel Brol o similar cortado para cigarrillos.
6 cajones de kerosene Torre o Faro. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 2,30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional, las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 798-A.

1 cubierta antiderrapán a semelle Michelin 920 x 120.
1 cámara de aire, Michelin 920 x 120.
1 cajón de 36 litros de aceite Viscosine Triple.
1 lata de 19 litros aceite Viscosine Carter.
1 lata de 1 kilo solarine líquido para limpiar bronces.
1 lata de 18 litros de kerosén.
1 lata de 3 kilos de grasa consistente.
1 lata de 1 kilo pintura blanca Pneu.
1 par de guantes cabritilla de color Nº 9.
12 discos de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 arandelas de goma para tapa de válvulas de neumáticos.
12 obús para tapa de válvulas de neumáticos.
5 kilos de estopa blanca.
4 pilas secas de 4 1/2 volts cada una.
1 acumulador de 100 ampers, 4 volts.
— Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 4.15 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1511-T.

25.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
9.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
12.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 litros de aceite marca Vencedor.
10 litros glicerina para confeccionar cilindros.
50 kilos de trapos.
17 kilos estopa.
20 kilos de cola de pez, especial, marca Gloria.
15 kilos potasa.
12 kilos grasa mineral.
15 hojas de papel esmeril, números 00, 0, 1/2 y 1.
64 hojas de papel de lija grueso.
30 hojas de papel secante.
6 lápices número 7056 azules, Fáber.
6 lápices número 7057 azules y colorados Faber.
4 lápices número 2 negro Faber.
3 frascos de tinta Stephens.
6 brozas para lavar formas.
3 carreteles de hilo blanco número 25.
4 volanderas de cinc galvanizado metros 0.48 por 0.33.
2 volanderas de cinc galvanizado metros 0.54 por 0.37.
3 kilos de cuadrados, cuerpo 12.
2 kilos de cuadrados cuerpo 14.
4 kilos de cuadrados cuerpo 16.
3 kilos de cuadrados cuerpo 20.
3 kilos de cuadrados cuerpo 28.
2 kilos de espacios, cuerpo 12, 6 puntos.
2 kilos de espacios, cuerpo 12, 3 puntos.
1 kilo de espacios, cuerpo 12, 2 puntos.
3 kilos de espacios, cuerpo 14, surtides.
6 kilos de espacios, cuerpo 16, surtidos.
1 kilo de espacios, cuerpo 16, 1 punto.
5 kilos de espacios, cuerpo 20, surtidos.
5 kilos de espacios, cuerpo 28 surtidos. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 4.30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

Expte. 1046-C.

20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo subnitrato bismuto.
5 kilos vaselina blanca.
2 kilos ácido nítrico.
10 kilos de sulfato de soda.
2 kilos de harina de lino.
5 kilos citrato de magnesia.
1 kilo bicloruro de mercurio.
250 gramos de aspirina.
200 gramos glicerofosfato de magnesia.
200 gramos glicerofosfato de sodio, seco.
200 gramos glicerofosfato de fierro.
500 gramos permanganato de potasa.
250 cápsulas extracto etéreo de helecho macho.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
100 gramos opio en polvo.
500 gramos yoduro de sodio.
3 litros tintura de yodo Codex.
2 litros agua destilada flores de azahar.
10 litros agua oxigenada.
4 litros ácido nítrico comercial.
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros la pieza.
100 metros lienzo para vendas.
3 docenas cepillos para dientes.
1 docena cepillos para mano.
10 docenas alfileres seguridad.
20 frascos goteros de 15 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 30 gramos.
20 tarros loza tapa celuloide, de 15 gramos.
3 medidas vidrio de 15 gramos.
2 frascos Digalena. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente, a las 3.30 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomados en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., a disposición de los interesados. — Exp. 805-A.

125 docenas de huevos frescos. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 3,15 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 804-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Diciembre próximo, fijándose al efecto el día 13 del corriente Noviembre a las 3 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomados en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., a disposición de los interesados. — Exp. 802-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino fresco especial. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 2.15 de la tarde para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p m., — Exp. 800-A.

30.000 kilos leña campana de quebracho colorado.
24.000 kilos leña hachada de quebracho colorado. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Diciembre, fijándose al efecto el día 13 del corriente a las 2,45 de la tarde, para que tenga lugar.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán cuando la Dirección de la Penitenciaría Nacional las solicite.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., — Exp. 797-A.

1 cubierta Goodyear antígoma 920 x 120.
1 cámara Michelin, antígoma 920 x 120.
12 arandelas para bujías Cadillac, magneto bos Nº 13.
2 latas de cinco kilos cada una, de grasa para engranajes.
2 esponjas grandes.
1 gamuza grande.
1 destornillador según muestra.
1 cajón de 35 litros de aceite Mobiloy B.
1 metro franela blanca, para filtrar nafta.
2 frascos de 1 litro cada uno de Brillant Belge.
5 kilos de trapos blancos limpios.
3 kilos de estopa blanca. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El secretario.

v-13 noviembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre, de los artículos que se detallan a continuación:

Carne

11500 kilos de carne de vaca, gorda libre de garrones y cogote.

Mercado

6000 kilos de papas, sin brotes y libre de marchitas.
5000 kilos de verduras surtidas de estación.

Lechería

7000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

60 kilos de lentejas de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
220 kilos azúcar «Tucumana» 1ª.
760 kilos azúcar «Tucumana» 2ª.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos café «Brasil» 1ª, molido.
150 kilos café «Brasil» 2ª, molido.

Ferretería y Limpieza

500 kilos de soda.
100 kilos de bolsas de arpillera usada.
15 docenas de cepillos de paja Nº 3.
15 docenas de trapos para pisos.
1 docena de escobillones con cabo de piazábal.
1 docena de cepillos con cabo de trevia.
1 docena de frascos Brillant Belgue.
2 docenas ladrillos ingleses.
1 lata cera nogal para pisos.
2 docenas zuecos plantilla madera.
2 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero, buena clase tamaño mediano.
2 jarras para agua de 2 litros, vidrio cortado.
2 docenas cepillos cabo madera o de una sola pieza.
100 metros lona blanca para delantales, según muestra.
3 fallebas completas de cruz, 8 mm.
3 paquetes tornillos cabeza chata número 20 x 40.
5 kilos clavos de 1 1/2".
10 kilos clavos de 2".
5 kilos clavos de 2 1/2".
2 docenas de triángulos de 3" (Peugeot Fréres).
1 docena de triángulos de 4" (Peugeot Fréres).
50 litros acaroina.
10 kilos plombagina negra.
12 pinceles para blanqueo especiales.
10 kilos negro «Roma».
5 kilos piolín de algodón Nº 60 s/m.
2 kilos remaches de 1/4 x 3/8".
1 cajón aceite de lino cocido.
6 codos de fierro galvanizado de 1/2".
1 soldador de cobre de 1/2 kilo.
1 soldador de cobre de 1 kilo.
3 «T» de fierro galvanizado de 1/2".
5 litros de aceite «Mobiliol» grueso.
1 litro de aceite de ballena para máquina.

Librería e imprenta

9 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
500 sobres blancos de oficio para notas.
500 sobre azules comerciales, para cartas.
1 docena lápices Faber, números 2 y 3.
3 frascos de 1/4 litro tinta carmín, Stephens.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas.
3 cajas de plumas Leonard de 144, número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
12 broches números del 0 al 5, dos cajas de cada número.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Materiales para construcción

5 barricas de tierra romana (aprobada por O. Públicas).
1 metro de arena oriental, gruesa.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
5 tablas pino blanco número 7, de 1" por 12" por 14'.
3 tablas de pino blanco número 7, de 2" por 12" por 14'.
2 tablas pino tea de 2" por 12" por 14'.
3 tablas pino tea de 1" por 12" por 14'.
3 palanganas inglesas, bajo nivel, de 0.30 centímetros de diámetro.

Artículos de electricidad

6 interruptores redondos de 1 punto y 5 amperes «Hart».
5 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 w. «Osram».
100 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 w. «Osram».

Farmacia

10 litros agua destilada.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
30 gramos adrealina solución, 1 por ciento.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
500 gramos azufre en polvo.
Un litro y medio aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
200 gramos benzoato soda.
Dos y medio kilos bicarbonato sola común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
50 gramos carbonato sodio puro.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto flúido poligala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos goma arábiga en polvo.
2 litros glicerina.
2 geringas uretrales.
100 gramos láudano Sydenau.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina en polvo.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos ruibarbo en polvo.
100 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
100 gramos salicilato sodio.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas sellos número 1.
3 cajas sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos chicos.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justica e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-14 noviembre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión de este Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, por los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda, de 1ª clase.

Mensualmente:

2790 litros de leche fresca.

Mensualmente:

10 kilogramos café Brasil, en grano, tostado 1ª clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón coke.
500 kilogramos carbón de leña sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Géneros:

1.000 metros cotonada para vestido.

La licitación tendrá lugar el día 9 del corriente a las 3.30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos, y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — La Dirección.

v-9 noviembre.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos, secos de primera; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo, 0; 52.824 lentejas; 11.160 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª, en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619,680 carne con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida, y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas; 1302 papas buena clase, sin brotes, limpias; 1760.800 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 3521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1339.200 leche fresca pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresca de 1ª; 8804 leña quebracho colorado, torta, astillada; 0.050 acetato de amonio; 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz acónito; 1 aceite de almendras; 0.500 aceite de ricino; 0.500 ácido nítrico; 5 algodón hidrófilo; 0,250 amoníaco; 0.010 arseniato de hierro; 0.050 ácido fénico puro; 0.150 bálsamo tolú; 0.050 benzoato de soda; 1 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 0.100 calomel; 0.015 dionina; 0.500 extracto fluído polígala; 0.050 ergotina; 0.050 extracto fluído quina; 2 grasa N. A.; 50 frascos vacíos; surtidos; 0.250 jarabe espino cerbal; 0.250 magnesia citrato; 2 papel despacho; 0.050 potasio bromuro; 0.500 óxido de cinc; 0.250 salol; 0.020 terpina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura de canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 urotropina; 2 vaselina amarilla; 2 botellas agua oxigenada; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 9 de Noviembre a las 2 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Jefe.

v-9 noviembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 1326,630 leche fresca pasteurizada por litro; 12.090 manteca fresca, de primera; 5.301 dulce de ciruelas de primera; 5.301 dulce de orejones, de primera; 516.150 papas buena clase, sin brotos, limpias; 762.600 patatas buena clase, sin brotos, limpias; 1118,700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtida; 2274.780 carne con hueso, de primera, despostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5673 leña quebracho colorado, torta, astillada; 5.580 café mezcla de primera, Puerto Rico, Borbón y Moka en grano, tostado; 20.925 café Brasil de primera, en grano, tostado; 23.250 café Brasíl, de 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana de 1ª, extra, 186 azúcar tucumana de segunda; 301.320 bacalao; 0.186 hongos secos de primera; 9.300 harina de trigo 000; 33.480 harina de trigo, 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 algodón hidrófilo; 2 ácido bórico en polvo; 0.500 ácido cítrico; 1 aceite de ricino; 3 botellas agua oxigénada Pouleng; 0.050 aspirina; 0.150 antipirina; 2 almidón en polvo; 1 azufre; 0.500 benzoato de sodio; 0.500 bismuto subnitrato; bálsamo tranquilo 0.500; 0.050 benzonaftol; 0.500 cloroformo común; 1 carbonato de magnesia; 2 creta preparada; 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0.005 clorhidrato cocaína; 0.100 extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; medio litro éter sulfúrico; 0.010 extracto nuez vómica; 0.250 formol; 3 glicerina; 0.025 glicerina; 0.025 glicerina fosfato sodio; 50 metros gasa; 0.200 goma arábiga; 0.050 guayacol; 0.150 yodo; 1 lactosa; 0.500 lanolina; 0.200 láudano sydenham; 0.050 mentol; 1 magnesia calcinada; 0.250 pomada mercurial; 0.025 protargol; 0.250 potasio clorato; 0.010 polvos Dower; 0.025 piramidón; 0.200 potasio yoduro; 0.200 potasio permanganato; 0.250 raíz de pichi; 0.010 resorcina; 0.200 salicilato metilo; 0.250 solicilato de sodio; 0.025 sulfato de quinina; 3 sulfato de sodio; cajas sellos número 1; 2 cajas sellos número 2; 0.050 tintura belladona; 0.200 tintura jalapa compuesta; 2 talco de Venecia; 40 vendas cambray; 0.100 cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Diciembre próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 9 de Noviembre a las 2 pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Superintendente.

v-9 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Mar del Plata

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noiembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azúl.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calzoncillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Mangüero, secretario.

v-30 noviembre.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para proveer de libros a cien bibliotecas populares elementales, en las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría, a disposición de los interesados. — La apertura de las propuestas se hará el día 10 de Noviembre a las 3 p. m., en presencia de los proponentes. — El secretario. v-10 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 23 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario. v 28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General. v-23 noviembre

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 967, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general. v-20 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario. v-30 noviembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 20 del actual a las 2 p. m., por la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín, durante el primer semestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos, para el primer semestre del mismo año, a todas las Fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1917.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Noviembre 4 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel, prosecretario. v-20 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916 — José I. Goñi, secretario. v-23 noviembre

---

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 2ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 8 de Noviembre próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAMINO DE VILLADA A BIGAN Y ALCANTARILLA DE 6 METROS DE LUZ

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	5371.943
2	Transporte de tierra a 250 metros	»	3217.434
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	32.736
4	Excavación para cimientos	m³	97.152
5	Hormigón (1 : 3 : 5) de cascotes (excluído el cemento)	»	27.467
6	Hormigón (1 : 2 ; 4) de pedregullo (excluído el cemento)	»	17.755
7	Mampostería de ladrillos (1 : 3) (excluído el cemento)	»	91.964
8	Toma de juntas (1 : 2) (excluído el cemento)	m²	188.060
9	Enlucido (1 : 2) de 0,02 m. de espesor (excluído el cemento)	»	34.650
10	Ripio para la calzada, colocado	m³	7.920
11	Expanded metal Nº 10, colocado	m²	106.480
12	Acero laminado, colocado y pintado	Tn.	3.324
13	Fierro forjado, colocado (galvanizado)	Kg.	168 800
14	Plomo de 3 m/m. de espesor, colocado	»	27.720

Presupuesto aproximado: 7.370 m/n.
Plazo 120 días

NOTA — El transporte de todos los materiales a emplearse en las obras y la provisión de 30.000 ladrillos, se harán por cuenta de la Comisión.

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINO DE URIBURU A LAS COLONIAS INÉS Y CARLOTA

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	24346 [illegible]
2	Transporte de tierra a 300 metros	»	2000.000
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	30.536
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	51.707
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	238.[illegible]

Presupuesto aproximado 14.590 $ m/n
Plazo 120 días

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso de PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 8 de noviembre próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, octubre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-8 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase por tercera vez a licitación pública hasta el día 20 de noviembre de 1916 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal)

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237) — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916.

-v-20 noviembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-24 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917 en el Juzgado Federal de Santa Fe. y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916 — José I. Coñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers dentro del perímetro comprendido por las calles Lacarra y Carrasco, Vías del Ferrocarril Oeste, calles Fragueiro y Gaona, Límite del Municipio, Avenida Emilio Castro y calles Escalada y Provincias Unidas que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente carretero de cemento armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Nueva Roma, y arreglo de esté último. Los planos, cómputos, métricos, presupuestos y pliego de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos en la secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484, o consultadas en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Presidente de la Comisión, hasta el 21 de Noviembre próximo a las 2 p. m.; y serán extendidas en papel sellado de cinco pesos, acompañándolas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra. — Buenos Aires, Octubre... de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto, se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Fillon de Reynoso, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mateo Reynoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita de la Sota de Pita, por sí y por sus hijos menores, doña María Luisa, doña Herminia Carlota, don Héctor Nicolás y doña Amalia Emma Pita, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Dionisio Pita. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jova Faustina María de Tanalla por sí y por sus hijos menores doña Etelvina Nicolasa, doña Victoria Amelia, doña Pía Laura, doña Bartola Ernestina y doña Angela Eduarda Natalia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don José Tanalla. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Mota de Anido, en su carácter de madre del ex jubilado, don Eduardo Anido, — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — El Secretario.

v- 17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tránsito Ibañez de López por sí y por su hijo menor don Romualdo Nicolás López, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Justo José López. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Kelly de Sainz por sí y por sus hijos menores don Francisco Arturo doña Elsa Clemencia y doña Nilda Isabel Sainz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital don Francisco Marcelino Sainz. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 Doña Angela Camurri de Marcantelli, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 7 del C. E. 12 de la Capital, Doña Lucía M. Marcantelli. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — El secretario. —

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Aira de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Clodomiro Márquez. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Colombo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Riceglia o Pascual Visceglio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Aníbal J. Ricchari, ex Teniente del Ejército de Línea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 4.97 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de niquelado de una espada efectuada en los talleres del Arsenal de Guerra, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deu-

da; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Pablo Delpino para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de la Repartición mencionada un sello valor de pesos 4 moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de su solicitud presentada al Ministerio de Hacienda pidiendo autorización para exportar 300.000 kilogramos de hierro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Saráchaga, ex empleado del Departamento de Marina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, concurra a esta Repartición a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 237,41 moneda nacional, cantidad que recibió para varios gastos de talleres en 1904; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 octubre v-10 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Emilio Villaroel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 68 moneda nacional, importe proveniente de acumulación de cátedras, debiendo además presentar un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de ésta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 octubre v-10 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 70-1916 o 1145 A. o 519 R. o 265 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 70-1916.

Marca A. C. abajo 2761, sin número, 100 cajones, vapor Estrella, paquete 4161, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca D. Q., Nº 9761-43-51, 3 cajones, vapor A. B. de Geurilg, paquete 4235, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca D. Q., sin número, 17 cajones, vapor A. B. de Geurilg, paquete 4235, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca A. B. O. abajo 1491, Nº 19, 1 cajón, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca A. B. O., abajo 1767, Nº 23, 2 cajones, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca N. H. abajo 119, Nº 19, 1 fardo, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca R. I., sin número, 25 cajones, vapor Herchel, paquete 4260, fecha de entrada Octubre 3 de 1915. — El Jefe.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente a la Nota Nº 111 o 2602 D. o 1112 A. o 146 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca AS, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2039, fecha de entrada Junio 15 de 1916. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrantes y correspondientes a la Nota Nº 79, Dársena Norte, Sección 2ª, o 1996 D. o 1109 A. o 148 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca SM, número 830, 1 paquete, vapor Tubantia, paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca ECC, número 2759, 1 paquete, vapor P. Mafalda, paquete 6407, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, o marcada con lápiz, sin número, 1 paquete, vapor C. Bayard. — El Jefe.

v.17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 66-916 o 494 R. o 1097 A. o 260 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Herninne, paquete 3422, fecha de entrada Agosto 11 de 1915. — El Jefe.

v.17 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente édicto a toda persona que se considere con derecho a un fardo hilo pesando 100 kilos, marca P. S. C., rotulado «Barbante Corumba Vía Santos S. B. R.», que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente número 114, letra P. 1916, que fuera traído en el vapor Ciudad de Buenos Aires en calidad de equipaje y cuya resolución en su parte dispositiva dice así: SE RESUELVE: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos y fecho a Liquidaciones a sus efectos. — Firmado: Guillermo Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación bajo apercibimiento de si no comparecieran téngase por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Eustaquio L. Gutiérrez, sobre cobro de pesos, por ante la secretaría del subscripto, el señor Juez ha proveído lo siguiente: — «Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción legítima, el señor Defensor, doctor Lagos García, representante del ejecutado, don Eustaquio L. Gutiérrez, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue, el Fisco Nacional con costas». — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 17-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Alfredo H. Pous, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 12 de de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 25-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Herminio Eiris y Hno.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 17 de de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 24-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita a los Sres. ***Mariano Martín, y Gómez y Migone***, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 23-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la Sra. ***María Leoní de Conte***, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 22-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **J. Brunet**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 21-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor ***Angel Montero***, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 20-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor don **Gregorio Rocha**, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. — Buenos Aires. Octubre 25 de 1916. — L. Goméz Molina, secretario.

Nº 19-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Caiptal, doctor. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Abente y Alberti**, en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si n ocomparece, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — L. Goméz Molina, secretario.

Nº 18-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Pío Bianchini**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 36-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores **Martínez Rivas y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 35-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita a los señores **Mariano Trasa y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S, por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 34-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Pedro Zambrano**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 33-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Fernando Baigorri**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 32-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Bartolomé Castello**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 31-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de

Anchorena, se cita a los Sres. **V. J. Moyano, D. Luque y R. Posse**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 30-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Horacio J. Luis**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 29-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Pedro C. Gallelia**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 28-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Juan B. Mendín**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 27-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita a los Sres. **Francisco Burello, David Ovejero y Emilio San Miguel**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 26-v-10 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **José Alberto Lichter**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Octubre 7 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del ejecutado don José Alberto Lichter, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — Buenos Aires, Octubre 11 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 7-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a la Sociedad Anónima **Depósitos y Mercado de Maderas**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Marzo 18 de 1915. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal, llévese la presente ejecución adelante, hasta hacerse pago al actor del capital, intereses y costas de este juicio. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 8-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber al **Club Atlético Nicolás Avellaneda**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente disposición: — «Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor defensor de la parte demandada, ha manifestado a fojas 23 vuelta, no tener excepción alguna que oponer a esta ejecución, mando se lleve ésta adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 9-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **Juan Castaguta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Sr. defensor del ejecutado ha manifestado a fs. 22 vuelta, no tener excepción alguna que oponer a esta ejecución, mando se lleve ésta adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 10-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don **G. Perroni di Gaetti**, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el Sr. defensor del demandado ha manifestado a fs. 25 vuelta, no tener excepción que oponer a esta ejecución, llévese ésta adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital, intereses y costas, reclamados en este juicio. — T. Arias». — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 11-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **Alberto Gual y Salvador Gual y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 14-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **R. Z. Conde**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 13-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Schoon Ludeke y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 15-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a **Ramón A. Martínez**, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente sentencia: — «Buenos Aires, Octubre 18 de 1916. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor defensor del ejecutado, que no tiene excepción que oponer, sentencio esta causa de trance y remate, debiendo llevarse adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 12-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Justo J. Portela**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 16-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Alberto Gual**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 1-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Pablo Maurel**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 2-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Justo J. Portela**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 3-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Ubaldo Chicharro**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, hago saber a Ud., por el término de tres días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra don **Máximo Botet Bulirich**, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del suscripto, el señor Juez ha proveído lo siguiente: —«Buenos Aires, Octubre 12 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, señor J. Masa, representante de don Máximo Botet Bulirich, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 5-v-9 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los señores **Garessio Hermanos**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. —Autos y Vistos: — Resultando de lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes e Incapaces, a fojas 16 vuelta, que no tiene excepción alguna que poner, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas». —T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 6-v-9 noviembre.

El subscripto Juez de Paz de la Sección 24ª, de la Capital, cita, llama y emplaza, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Domingo Capilla Herrera**, para que comparezca dentro del término fijado, al local del Juzgado, calle Belgrano Nº 3882, a efecto de estar a derecho en el juicio de apremio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1911, 1912 y 1913, que adeuda la propiedad calle Artes y Oficios o Quintino Bocayuva Nº 155 al 157, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — César A. Ramella, Juez de Paz.

s/c. E. 2 noviembre v-20 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de fragata Ciro Moreno, en el expediente 13837 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo puerto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts., manga 0,9? mts., pun-

tal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los señorés Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Marequita», matriculadá bajo el Nº 194, a fín de que se presente ante la Preféctura Géneral dé Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le correspondé con motivo del expedienté iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediénte 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonádá en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto dé San Pedro y que tiene las siguiéntes carácterísticas: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán présentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por deréchо. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Deteo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 10937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros. y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,0 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente R. 8759 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el capitán del vapor brasilero «Lapa», a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura de Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros.

Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán présentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarsé a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se considerén con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Suprefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93, puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barniz color idem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª «The Sheilben Folding Boat C. — Liverpool Mtheleaven Peadas English y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expédiente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presete edicto a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula Nº 81, y «Reynado» o «Rinaldo», matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho a dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asimismo para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se supone denominadas «Masnon», «Manon» o «Muñún», y «Angelito» o «Don Juancito», que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

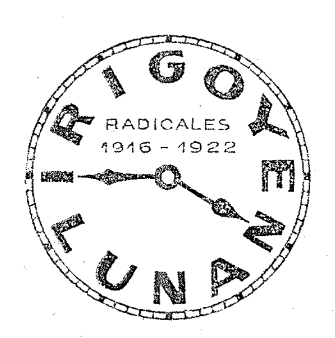
Marca renunciada

EMPIRE

Agar, Cross and Company, Limited, cesionarios de Agar, Cross y Cía., renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 21269, acordada con fecha 11 de Agosto de 1908, para distinguir los artículos de las clases 1 a 18, 20, 22 a 32, 34, 35, 37, 38, 39; 42 a 53, 55, 59 a 63, 65, 66, 67; 69 a 71, 75 76, 78 y 79, menos máquinas de escribir y llantas para locomotoras, en cuanto únicamente se refiere a medidores de agua.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54999



Octubre 30 de 1916. — Nereo F. Doblas. — Relojes de todas clases de la clase 8.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54991



Octubre 23 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54992

APIOLOL

Octubre 30 de 1916. — Casasco Hermanos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales de la clase 2.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54993

NIÑOL

Octubre 30 de 1916. — Casasco Hermanos. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, drogas naturales o preparadas, tónicos medicinales de la clase 2.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54980

EL GANADOR

Octubre 25 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.

v-9 noviembre.

Acta Nº 55001

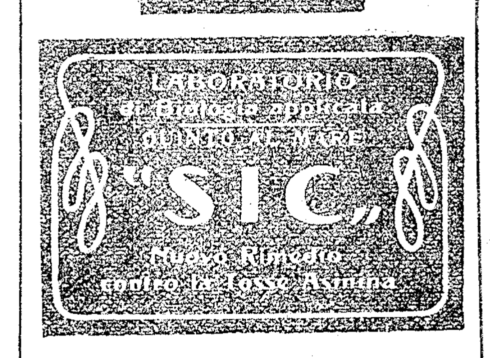
FIN DE SIECLE

Octubre 30 de 1916. — Antonio Ferrini. — Productos de perfumería, jabonería, afeites, artículos de tocador y con especialidad polvos para el tocador de la clase 16.

v-9 noviembre.

Acta Nº 55002

A GOCCIE!



Octubre 30 de 1916. — Sociedad Laboratorio di Biologia Appicata. — Preparaciones químicas, farmacéuticas y drogas de la clase 2.

v-9 noviembre.

Acta Nº 54545



Septiembre 21 de 1916. — W. F. Graham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 con excepción de yerba mate y tes (modificada).

v- 8 noviembre.

Acta Nº 54981

HELVETIA

Octubre 26 de 1916. — Bernasconi y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.

v- 8 noviembre.

Acta Nº 54984



Octubre 27 de 1916. — Eduardo Lacrouts. — Líquidos para limpiar y pulir toda clase de metales, espejos, vidrios de la clase 14.

v- 8 noviembre.

Acta Nº 54987



Octubre 27 de 1916. — Gavazzi y Zabala. — Vinos de la clase 23.

v- 8 noviembre.

Acta Nº 54998

MILAN

Octubre 30 de 1916. — Pablo Zaffaroni. — Ventiladores y aspiradores de la clase 14.
v-9 noviembre.

Acta Nº 54994



Octubre 30 de 1916. — C. Bancalari y Cía. — Mariposas, lamparillas, o cerillas de luz y sus flotadores y demás complementos, de la clase 10.
v-9 noviembre.

Acta Nº 54995



Octubre 30 de 1916. — Pablo Zaffaroni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-9 noviembre.

Acta Nº 54996



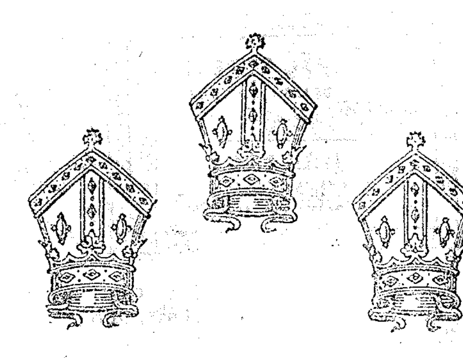
Octubre 30 de 1916. — Pablo Zaffaroni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-9 noviembre.

Acta Nº 54997



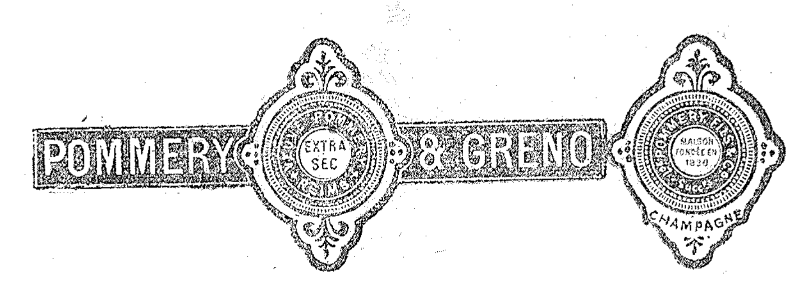
Octubre 30 de 1916. — Pablo Zaffaroni. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-9 noviembre.

Acta Nº 54990



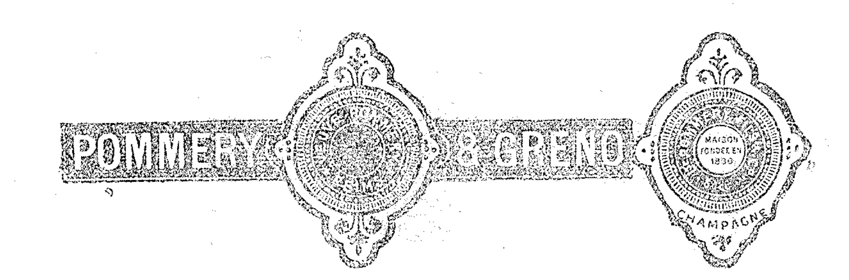
Octubre 28 de 1916. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-9 noviembre.

Acta Nº 55005



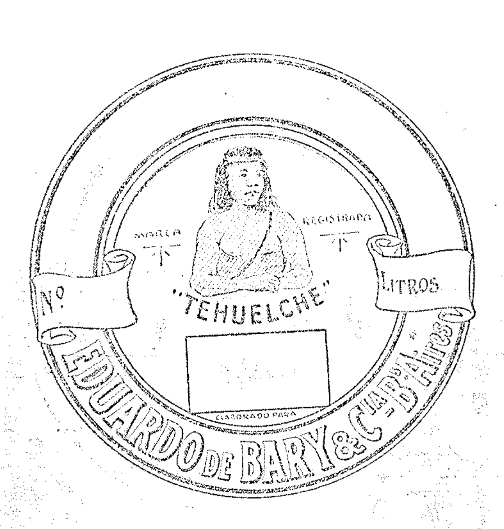
Octubre 30 de 1916. — Lse. Pommery, Fils y Co. — Vinos de champagne, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 55006



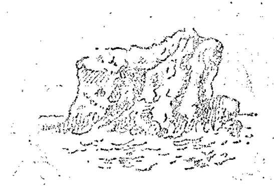
Octubre 30 de 1916. — Lse. Pommery Fils y Co. — Vinos de champagne, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 55007



Octubre 30 de 1916. — Eduardo de Bary y Co. — Vinos en general, caña y alcohol, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 55003



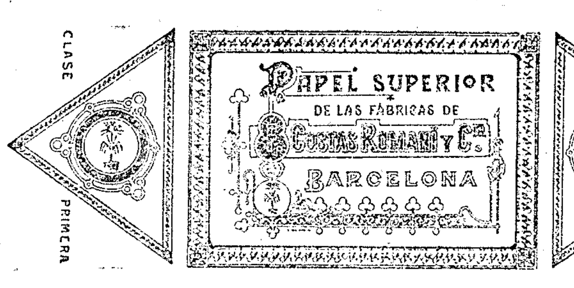
Octubre 30 de 1916. — David Sandeman y Jackson Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 55004

DAVID SANDEMAN & SON
ROCK BRAND
Old Scotch Whisky

Octubre 30 de 1916. — David Sandeman y Jackson Limited. — Whisky de la clase 23.
v-9 noviembre.

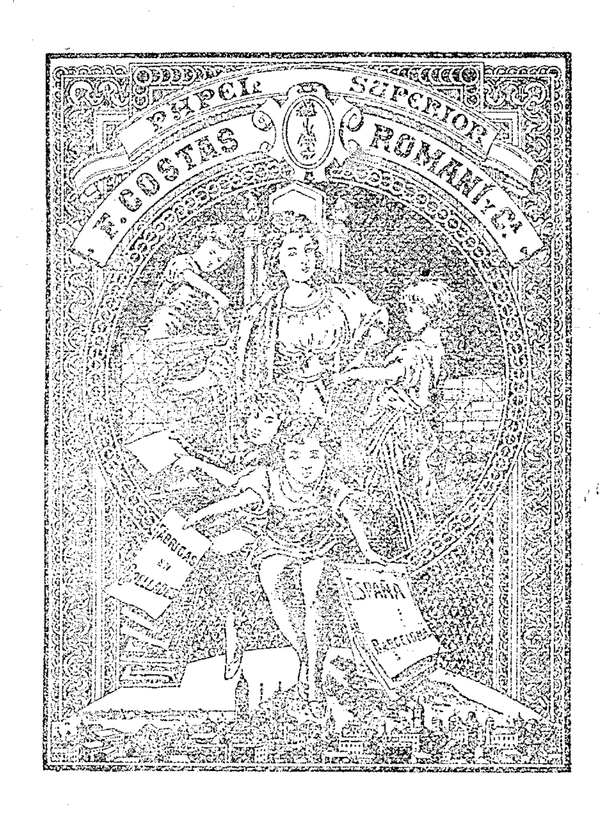
Acta N° 55008



Octubre 31 de 1916. — F. Costas Romani y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta N° 55009



Octubre 31 de 1916. — F. Costas Romani y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta N° 55010

CASA ARGENTINA SCHERRER

Octubre 31 de 1916. — Carlos R. Scharrer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-13 noviembre.

Acta N° 54302



Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta N° 55016

ZAR

Octubre 31 de 1916. — Arturo Vescovo. — Pastillas y productos de confitería y bombonería, en general, de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta N° 54305



Septiembre 4 de 1916. — Costa Torrens y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-13 noviembre.

Acta N° 55013

CLUB ESPECIALS N°. 1

Octubre 31 de 1916. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 noviembre.

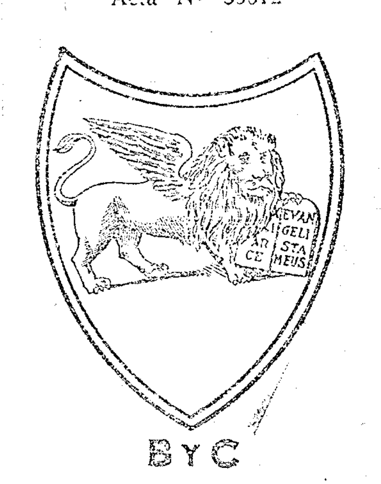
Acta N° 55011

TENOR

Octubre 31 de 1916. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 noviembre.

Acta N° 55012



Octubre 31 de 1916. — Battaglia y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta N° 55014

YODOTAN

Octubre 31 de 1916. — Eduardo R. Agra. — Substancias y productos usados en medicina y farmacia, vinos y tónicos medicinales, de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta N° 55015



Octubre 31 de 1916. — Punti y Deu. — Anís, en general, de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta N° 55017

LA SILUETA

Octubre 31 de 1916. — Victoriano G. Vian y Cía. — Corsés, corpiños, fajas y accesorios para los mismos, de la clase 16.

v-13 noviembre.

Acta N° 55018

LA VIRREINA

Octubre 31 de 1916. — B. Noél y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta N° 55019

ROSE FRANCE

Octubre 31 de 1916. — B. Noél y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta N° 55020

THE QUEEN'S FAVOURITES

Octubre 31 de 1916. — B. Noél y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 noviembre.

Acta N° 55021

RIQUE

Octubre 31 de 1916. — León Couzinié. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 noviembre.

Acta N° 55022



Noviembre 2 de 1916. — Bautista Viotti. — Vinos de la clase 23.

v-13 noviembre.

Acta N° 55023

VIDA ESPAÑOLA

Noviembre 2 de 1916. — Benito Romero Romay y José Rodríguez Carril. — Impresos y publicaciones, en general, de la clase 18.

v-13 noviembre.

Acta N° 55000



King C Gillette

Octubre 30 de 1916. — Gillette Safety Rafor Co. — Navajas y máquinas de afeitar, en general, hojas para las mismas, asentadores y brochas y demás artículos para afeitar de la clase 10.

v-9 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional